

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

7724
0413

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

Expediente 13439

"Por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones"

**EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, por el Decreto 1076 de 2015, Resolución N° 4583 de 2021 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. OBJETO

Procede el Despacho a realizar el estudio de las diligencias allegadas por parte de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - correspondiente al seguimiento a la Resolución No. 0354 del 26 de marzo de 2004, otorgo Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Parque Industrial de Residuos sólidos La Miel" el cual se encuentra localizado en la Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá.

2. ANTECEDENTES:

1. En fecha 26 de Marzo de 2004 Mediante Resolución N° 0354 CORTOLIMA otorgó a INTERASEO S.A. E.S.P. licencia ambiental para la ejecución del proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel" el cual se encuentra localizado en la Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá.
2. Con Resolución 927 de Mayo 6 de 2014 se modifica una licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones ambientales, se amplía el otorgamiento de la Licencia a la vida útil del proyecto.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

3. Con Auto 6630 de noviembre 8 de 2019 se adiciona el Auto de requerimiento 5964 del 07 de octubre de 2019 y se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental.
4. Con resolución 2255 de Noviembre 23 de 2020 se aprueban los planos y diseños de unas celdas de disposición de residuos sólidos.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales en informe técnico de fecha 17 de febrero del 2022 (folios 8342 al 8368), realizo visita de seguimiento ambiental el día 15 de diciembre del 2021, en el cual se conceptuó:

V. SE CONCEPTÚA

1. Se realizó seguimiento a la operación del relleno la miel, observando que la empresa Interaseo SA ESP viene realizando el cumplimiento de las obligaciones e estudios ambientales para el relleno, pero presenta continuidad en las demoras del cubrimiento de los residuos sólidos y el tratamiento de los lixiviados en la PTL por la alta cantidad de estos fluidos debido a las lluvias.
2. Las instalaciones de la zona de biotecnología se encuentran sin operación, las cubiertas continúan averiadas sin indicar su reparación, y en el interior de las mismas se observa un alto crecimiento de cobertura vegetal debido a algunos residuos orgánicos procesados que quedaron en dicho lugar.
3. De la visita efectuada se destaca que se operan las instalaciones de la Planta de separación, se adecuaron cunetas de aguas lluvias que pueden generar mala interpretación de contaminación en casos de lluvias por el poco material de la zona de biotecnología, se viene disponiendo en la zona posterior de la celda D1 y E1, se presenta llenado de la celda D2 y se vienen impermeabilizando la zona de transición entre las celdas Di y D2 y las zonas E1 y E2 y C, para poder operar la nueva zona E2.
4. Del manejo de los procesos erosivos se continúa con el drenaje superficial del agua y su direccionamiento a través de cunetas provisionales en tierra y rápidas en geomembrana, permitiendo un mejor control de los procesos erosivos, se observa que los residuos orgánicos se continúan disponiendo sin su aprovechamiento y sin garantizar su adecuada estabilidad.
5. Del manejo de lixiviados se presenta dificultades en la generación de una alta cantidad, esto debido a que en un principio se estaba llenando la celda D2 y a que se construyó un filtro en el pie del talud que no se selló adecuadamente para evitar la saturación e ingreso de aguas de escorrentía de las zonas A, B y C, además que la recirculación no se hace de manera frecuente.
6. En cuanto a la compensación forestal se logra establecer que se gestionó con el municipio un predio de 17 ha para la realización de la misma en un afluente del río Chipalo.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

7. El manejo del biogás continua realizándose a través de las chimeneas existentes en el relleno, las cuales solo sirven como venteo para la dispersión de estos gases.
8. Los vertimientos se tratan en una planta de tratamiento con unidades de osmosis inversa que garantizan que las descargas cumplen con los límites normativos de la Resolución 631 de 2015 y las resoluciones de CORTOLIMA 4482 de 2019 y la Resolución 642 de 2020
9. La Empresa INTERASEO S.A.S E.S.P. debe cumplir con las siguientes obligaciones:

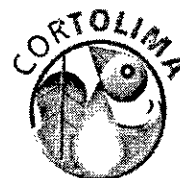
7725

ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO

- a) Se debe garantizar el cubrimiento a diario de los residuos que llegan al relleno, a fin de mitigar los impactos ambientales que puede ocasionar la proliferación de vectores, en este caso el tema de las moscas.
- b) Realizar los ajustes que se requieran al programa de gestión social, garantizando a través de este, los acercamientos, encuentros y acuerdos con las comunidades aledañas.
- c) Es necesaria la vinculación directa de la comunidad en las capacitaciones y campañas de sensibilización con respecto al manejo adecuado de desechos, y su posible aprovechamiento, es de vital importancia teniendo en cuenta los impactos ambientales que estos producen.
- d) Se recomienda diseñar de manera urgente una propuesta metodológica para el manejo de residuos, con esto se pueden evitar las problemáticas ambientales, a corto y mediano plazo.
- e) Realizar el respectivo control a los vehículos compactadores, a fin de prevenir que se siga evidenciando lixiviado por las vías de acceso al relleno, líquidos que por su olor, causan molestias a la comunidad residente sobre esta vía.
- f) Generar sentido de pertenencia en la comunidad, a través de encuentros y capacitaciones con los miembros de la Junta de acción comunal, que puedan ser replicados, con miras a eliminar los puntos críticos donde se observó mala disposición de residuos.
- g) Involucrar la institución educativa, para que a través de ellos, docentes y estudiantes se realice control, limpieza y cuidado del medio ambiente, en los alrededores del establecimiento educativo y donde se considere se puedan realizar campañas de limpieza y cuidado.

ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO

- h) Realizar entrega del plan de compensación forestal que incluya las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento por un periodo de tres años, de tal manera que de alcance total al requerimiento de la medida compensatoria establecida en la resolución nro. 354 del 26 de marzo de 2004 y demás actos administrativos que contengan esta obligación.
- i) Completar totalmente el cerramiento perimetral con cerca viva del área del Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS, La Miel, además de continuar con las labores de mantenimiento a la cerca viva ya establecida.

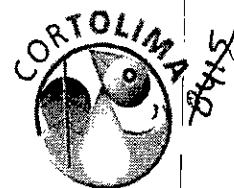


Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

- j) *INTERASEO S.A.S.E.S.P., debe garantizar la protección y conservación de las márgenes protectoras y coberturas vegetales de los cuerpos hídricos presentes en las áreas adyacentes del Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS, La Miel, de tal manera que la actividad licenciada no afecte estas zonas.*
- k) *Presentar informe ejecutivo sobre el avance en el llenado de la celda D2, indicando el volumen de residuos depositado, el volumen de residuos que todavía falta por enterrar, el cumplimiento del diseño aprobado, y el estado de avance de las excavaciones de la zona E2, y de la transición entre las nuevas celdas y la antiguas celdas, en especial indicando la vida útil que se presentara.*
- l) *Realizar la gestión del cambio de uso del suelo con la Alcaldía Municipal del lugar donde se planifica la ampliación del relleno la miel, y en donde se desarrolla la actualización del Estudio de Impactos Ambientales, a fin de evitar contratiempos posteriores.*
- m) *Presentar un informe ejecutivo sobre el proceso de actualización del estudio de impacto ambiental del área planificada como nueva construcción del relleno sanitario la miel, indicando el grado de avance de la línea base, y de los diferentes numerales del EIA, el avance con la comunidad en la socialización y concertación de compromisos, el avance en las solicitudes de los permisos ante la alcaldía para el uso del suelo y riesgos, ante el ICANH para la parte antropológica, con el ministerio del interior para las comunidades indígenas, entre otros que apliquen.*
- n) *Revisar de manera adecuada la exposición de los filtros del pie del talud de las zonas A, B y C con la incidencia en el incremento de los lixiviados en las piscinas de oxidación, permitiendo la toma de decisiones si se realiza su cubrimiento terreo o con plástico para evitar que se trasladen aguas de escorrentía a la red de lixiviados.*
- o) *Presentar las caracterizaciones in situ diarias de manera mensual de lo que va corrido del año 2021 y de los meses que faltan, de la operación del sistema de tratamiento, en las cuales se refleje la salida del lixiviado tratado según lo aprobado según Resolución 4482 de 2019 y la Resolución 642 de 2020, con los parámetros que se monitoreen en el sitio (pH, conductividad, temperatura, oxígeno disuelto, color, entre otros que se monitoreen para el control interno de la empresa), permitiendo la verificación de la operación constante del sistema de tratamiento terciario, a fin de evitar malas interpretaciones en el tratamiento del lixiviado.*
- p) *Informar ante CORTOLIMA los correctivos a ser tomados para evitar situaciones como la evidenciada el 31 de agosto de 2021 sobre la presencia de aguas negras que se aportaban a la quebrada adobes, entre ellos verificación del cauce de la quebrada adobes para la bioremediación de los sedimentos en su cauce, recambio de las aguas del reservorio existente en la zona con su respectivo tratamiento de sedimentos, la apertura de los canales de dialogo con los vecinos para verificar la fuente de estos aportes, entre otros que eviten la referenciación de la empresa en este tipo de situaciones.*
- q) *Realizar la recolección de los residuos sólidos caídos en los taludes de las zonas A, B y C, propendiendo por su adecuada disposición final, igualmente las llantas observadas promoviendo su entrega como residuo posconsumo.*
- r) *Evitar el ingreso de ganado al área del relleno sanitario la miel.*



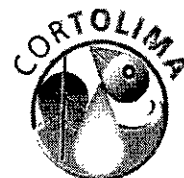
Corporación Autónoma Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

- s) Informar a CORTOLIMA el proceso piloto que se está llevando a cabo con las instalaciones de la planta de separación del relleno operada por la ONG QUOS en cuanto al suministro de combustible de residuos sólidos ante CEMEZ, indicando las cantidades y tipos de residuos que se están destinando.
- t) Continuar con los controles a la re-suspensión del material particulado en la zona administrativa y donde permanezca mayor cantidad de personal mediante el uso de los elementos de protección personal, la irrigación de las vías internas del relleno, el control de la velocidad de los vehículos, entre otros.
- u) Realizar el cubrimiento diario de los residuos dispuestos en el lugar, hasta que no se defina de manera técnica el área que se requiere como celda diaria por parte de la empresa, evitando la exposición de los residuos en grandes áreas como las encontradas en la visita de seguimiento.
- v) Continuar con el uso de las coberturas sintéticas que eviten que los residuos queden sin cubrimiento, o que le ingresen aves a comer los mismos.
- w) Informar las contingencias que ocurran en el relleno sanitario, evitando tomar decisiones como la apertura de reservorios para el almacenamiento de lixiviados, los cuales no están aprobados en la licencia ambiental y podrían entrar a convertirse en incumplimientos administrativos ante la autoridad ambiental.
- x) Continuar con el adecuado manejo de las aguas de escorrentía generada en el relleno, permitiendo su evacuación a través de zanjas debidamente niveladas, impermeabilizadas, y con sus rápidas o bajantes adecuadamente diseñados que eviten generar procesos de surcos y cárcavas en la cobertura terrea del relleno sanitario.
- y) Continuar con los procesos de recirculación del lixiviado a la masa de residuos, facilitando la evaporación del agua y el tratamiento de estos fluidos en la misma masa de residuos.
- z) Continuar con el ahuyentamiento de las aves en el relleno la miel, ya sea con el personal o mediante métodos mecánicos.
- aa) Dar respuesta a las inquietudes solicitadas sobre los materiales empleados en el cubrimiento de los residuos y construcción de las nuevas celdas, entre ellos
- Total de material extraído de la excavación que permite la construcción de la celda.
 - Total de material necesario usado para la conformación de taludes.
 - Topografía antes y después de la realización de la excavación, además de las dimensiones de las mismas.
 - Sitio donde se adquirió el recebo, gravas y canto rodado con los que se conforman los filtros.
 - Copia de las autorizaciones ambientales de los sitios donde se adquieren los materiales comprados por parte de una autoridad ambiental competente
- bb) Continuar con los monitoreos de los vertimientos y las caracterizaciones de la fuente hídrica receptora, y el lixiviado tratado, según lo establecido en la resolución de otorgamiento del permiso de vertimientos.

7726



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

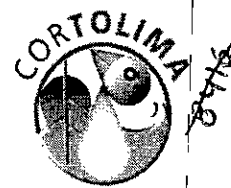
- cc) Continuar con la notificación de los monitoreos de los estudios de calidad del agua, calidad del aire, estabilidad, biogás, entre otros con una antelación de 15 días, para poder asignar un profesional que los supervise.
- dd) Presentar la solicitud del incremento de la capacidad de almacenamiento del lixiviado en el área del relleno sanitario la miel con la información técnica sobre su generación, volumen, diseño, operación, entre otros que permitan su aprobación técnica en caso de ser necesaria.
- ee) Informar las gestiones realizadas en pro de mejorar las relaciones sociales con las propiedades y viviendas que se localizan en la zona de restricción fijada en el POT, indicando el soporte de las actividades realizadas, socializando la restricción existente sobre la construcción de viviendas en 1 km alrededor del predio del relleno.
- ff) En los estudios entregados, se deberá diferenciar las chimeneas, inclinómetros y demás de las respectivas zonas o vasos A, B, C, D y E, los valores máximos obtenidos, permitiendo establecer su comportamiento y secuencia de avance del relleno sanitario.
- gg) Presentar de manera completa los resultados de los estudios realizados en el relleno sanitario, donde se incluyan todos los anexos que se ejecuten para el desarrollo del mismo.
- hh) Realizar entrega del informe de interventoría de los años 2020 y 2021 con sus respectivos anexos, ya que la información que se ha entregado no adjunta su contenido, dicho informe deberá dar cumplimiento de la metodología de seguimiento de las licencias ambientales, fichas de cumplimiento ambiental, entre otros que permitan establecer el avance de este proyecto.

4. ASPECTOS NORMATIVOS

La regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8º de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan a la defensa y restablecimiento de los recursos.

Que así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponerlas sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

Que el artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende el vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

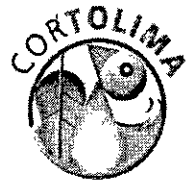
Cabe recordar que las obligaciones derivadas de los diferentes actos administrativos proferidos por la Autoridad Ambiental, así como los requerimientos efectuados en razón del seguimiento ambiental, son de obligatorio cumplimiento.

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el ambiente sano no solo es considerado como un asunto de interés general, sino primordialmente como un derecho de rango constitucional del que son titulares todos los seres humanos, en conexidad con ese inexcusable deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud y con fundamento en la normatividad previamente señalada, esta Autoridad Ambiental lleva a cabo el Seguimiento Ambiental dentro del presente expediente, en ejercicio de las funciones enmarcadas en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, lleva a cabo la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, como la verificación de los factores que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos en los proyectos, actividades con licencia, permisos o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con el caso objeto de estudio, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0354 del 26 de marzo de 2004, otorgo permiso Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Parque Industrial de Residuos sólidos La Miel" el cual se encuentra localizado en la Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá.

De acuerdo a lo expuesto, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, realiza Informe de Visita de Seguimiento Ambiental de fecha del 17 de febrero del 2022, donde se evidencia que la empresa Interaseo S.A E.S.P viene



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

realizando el cumplimiento de las obligaciones y estudios ambientales para el relleno, pero presenta continuidad en las demoras del cubrimiento de los residuos sólidos y el tratamiento de los lixiviados en la PTL por la alta cantidad de estos fluidos debidos a las lluvias. Además se observó que las instalaciones de la zona de biotecnología se encuentra sin operación, las cubiertas continúan averiadas sin indicar su reparación, y en el interior de las mismas se observa un alto crecimiento de cobertura vegetal debido a algunos residuos orgánicos procesados que quedaron en dicho lugar.

Se destaca en la visita efectuada que se opera en la instalaciones de la Planta de separación, adecuando cunetas de aguas lluvias que pueden generar mala interpretación de contaminación en caso de lluvias por el poco material de la zona de biotecnología, por el cual se viene disponiendo en la zona posterior de la celda D1 y E1, se presenta llenado de la celda D2 y se viene impermeabilizando la zona de transición entre las celdas D1 y D2 y las zonas E1 y E2 y C, para poder operar la nueva zona E2.

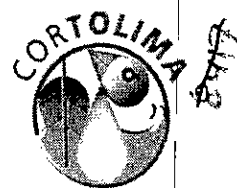
Así mismo se evidencia, el manejo de los procesos erosivos, que continúan con el drenaje superficial del agua y su direccionamiento a través de cunetas provisionales en tierra y rápidas en geomembrana, permitiendo un mejor control de los procesos erosivos, y se observa que los residuos orgánicos se continúan disponiendo sin su aprovechamiento y sin garantizar su adecuada estabilidad.

Con respecto a la compensación forestal se logra establecer que se gestionó con municipio un predio de 17 hectáreas para la realización de la misma en un afluente del río Chípalo.

Los vertimientos se tratan de una planta de tratamiento con unidades osmosis inversa que garantizan que las descargas cumplen con los límites normativos de la Resolución 631 de 2015 y las resoluciones CORTOLIMA 4482 de 2019 y la Resolución 642 del 2020.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que en la actualidad existen motivos para requerir a la entidad, tal y como se evidencia en el acápite de aspectos técnicos del presente acto administrativo, fundamentado en el citado informe técnico de fecha 17 de febrero del 2022, se ordenara lo pertinente para que para que la empresa Interaseo S.A E.S.P identificado con Nit No. 819.000.939-1, proceda a dar cumplimiento en el término de treinta (30) días hábiles, a los requerimientos explicitados en la parte resolutive del presente acto administrativo, a fin de evitar impactos ambientales y dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable al caso concreto.

Por lo anterior, este Despacho,



AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

DISPONE

7728

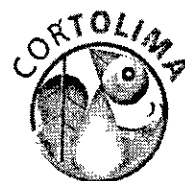
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa Interaseo S.A E.S.P identificado con Nit No. 819.000.939-1, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la comunicación del presente acto administrativo dé estricto cumplimiento a la siguiente obligación:

ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO

1. Se debe garantizar el cubrimiento a diario de los residuos que llegan al relleno, a fin de mitigar los impactos ambientales que puede ocasionar la proliferación de vectores, en este caso el tema de las moscas.
2. Realizar los ajustes que se requieran al programa de gestión social, garantizando a través de este, los acercamientos, encuentros y acuerdos con las comunidades aledañas.
3. Es necesaria la vinculación directa de la comunidad en las capacitaciones y campañas de sensibilización con respecto al manejo adecuado de desechos, y su posible aprovechamiento, es de vital importancia teniendo en cuenta los impactos ambientales que estos producen.
4. Se recomienda diseñar de manera urgente una propuesta metodológica para el manejo de residuos, con esto se pueden evitar las problemáticas ambientales, a corto y mediano plazo.
5. Realizar el respectivo control a los vehículos compactadores, a fin de prevenir que se siga evidenciando lixiviado por las vías de acceso al relleno, líquidos que por su olor, causan molestias a la comunidad residente sobre esta vía.
6. Generar sentido de pertenencia en la comunidad, a través encuentros y capacitaciones con los miembros de la Junta de acción comunal, que puedan ser replicados, con miras a eliminar los puntos críticos donde se observó mala disposición de residuos.
7. Involucrar la institución educativa, para que a través de ellos, docentes y estudiantes se realice control, limpieza y cuidado del medio ambiente, en los alrededores del establecimiento educativo y donde se considere se puedan realizar campañas de limpieza y cuidado.

ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO

8. Realizar entrega del plan de compensación forestal que incluya las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento por un periodo de tres años, de tal manera que de alcance total al requerimiento de la medida compensatoria establecida en la resolución nro. 354 del 26 de marzo de 2004 y demás actos administrativos que contengan esta obligación.

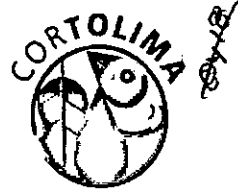


Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

9. Completar totalmente el cerramiento perimetral con cerca viva del área del Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS, La Miel, además de continuar con las labores de mantenimiento a la cerca viva ya establecida.
10. INTERASEO S.A.S.E.S.P., debe garantizar la protección y conservación de las márgenes protectoras y coberturas vegetales de los cuerpos hídricos presentes en las áreas adyacentes del Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS, La Miel, de tal manera que la actividad licenciada no afecte estas zonas.
11. Presentar informe ejecutivo sobre el avance en el llenado de la celda D2, indicando el volumen de residuos depositado, el volumen de residuos que todavía falta por enterrar, el cumplimiento del diseño aprobado, y el estado de avance de las excavaciones de la zona E2, y de la transición entre las nuevas celdas y la antiguas celdas, en especial indicando la vida útil que se presentara.
12. Realizar la gestión del cambio de uso del suelo con la Alcaldía Municipal del lugar donde se planifica la ampliación del relleno la miel, y en donde se desarrolla la actualización del Estudio de Impactos Ambientales, a fin de evitar contratiempos posteriores.
13. Presentar un informe ejecutivo sobre el proceso de actualización del estudio de impacto ambiental del área planificada como nueva construcción del relleno sanitario la miel, indicando el grado de avance de la línea base, y de los diferentes numerales del EIA, el avance con la comunidad en la socialización y concertación de compromisos, el avance en las solicitudes de los permisos ante la alcaldía para el uso del suelo y riesgos, ante el ICANH para la parte antropológica, con el ministerio del interior para las comunidades indígenas, entre otros que apliquen.
14. Revisar de manera adecuada la exposición de los filtros del pie del talud de las zonas A, B y C con la incidencia en el incremento de los lixiviados en las piscinas de oxidación, permitiendo la toma de decisiones si se realiza su cubrimiento terreo o con plástico para evitar que se trasladen aguas de escorrentía a la red de lixiviados.
15. Presentar las caracterizaciones in situ diarias de manera mensual de lo que va corrido del año 2021 y de los meses que faltan, de la operación del sistema de tratamiento, en las cuales se refleje la salida del lixiviado tratado según lo aprobado según Resolución 4482 de 2019 y la Resolución 642 de 2020, con los parámetros que se monitoreen en el sitio (pH, conductividad, temperatura, oxígeno disuelto, color, entre otros que se monitoreen para el control interno de la empresa), permitiendo la verificación de la operación constante del sistema de tratamiento terciario, a fin de evitar malas interpretaciones en el tratamiento del lixiviado.
16. Informar ante CORTOLIMA los correctivos a ser tomados para evitar situaciones como la evidenciada el 31 de agosto de 2021 sobre la presencia de aguas negras que se aportaban a la quebrada adobes, entre ellos verificación del cauce de la quebrada adobes para la bioremediación de los sedimentos en su cauce, recambio de las aguas del reservorio existente en la zona con su respectivo tratamiento de sedimentos, la apertura de los canales de dialogo con los vecinos



AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

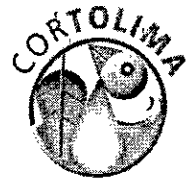
Corporación Autónoma Regional del Tolima

7729

para verificar la fuente de estos aportes, entre otros que eviten la referenciación de la empresa en este tipo de situaciones.

17. Realizar la recolección de los residuos sólidos caídos en los taludes de las zonas A, B y C, propendiendo por su adecuada disposición final, igualmente las llantas observadas promoviendo su entrega como residuo posconsumo.
18. Evitar el ingreso de ganado al área del relleno sanitario la miel.
19. Informar a CORTOLIMA el proceso piloto que se está llevando a cabo con las instalaciones de la planta de separación del relleno operada por la ONG QUOS en cuanto al suministro de combustible de residuos sólidos ante CEMEZ, indicando las cantidades y tipos de residuos que se están destinando.
20. Continuar con los controles a la re-suspensión del material particulado en la zona administrativa y donde permanezca mayor cantidad de personal mediante el uso de los elementos de protección personal, la irrigación de las vías internas del relleno, el control de la velocidad de los vehículos, entre otros.
21. Realizar el cubrimiento diario de los residuos dispuestos en el lugar, hasta que no se defina de manera técnica el area que se requiere como celda diaria por parte de la empresa, evitando la exposición de los residuos en grandes áreas como las encontradas en la visita de seguimiento.
22. Continuar con el uso de las coberturas sintéticas que eviten que los residuos queden sin cubrimiento, o que le ingresen aves a comer los mismos.
23. Informar las contingencias que ocurran en el relleno sanitario, evitando tomar decisiones como la apertura de reservorios para el almacenamiento de lixiviados, los cuales no están aprobados en la licencia ambiental y podrían entrar a convertirse en incumplimientos administrativos ante la autoridad ambiental.
24. Continuar con el adecuado manejo de las aguas de escorrentía generada en el relleno, permitiendo su evacuación a través de zanjas debidamente niveladas, impermeabilizadas, y con sus rápidas o bajantes adecuadamente diseñados que eviten generar procesos de surcos y cárcavas en la cobertura terrea del relleno sanitario.
25. Continuar con los procesos de recirculación del lixiviado a la masa de residuos, facilitando la evaporación del agua y el tratamiento de estos fluidos en la misma masa de residuos.
26. Continuar con el ahuyentamiento de las aves en el relleno la miel, ya sea con el personal o mediante métodos mecánicos.
27. Dar respuesta a las inquietudes solicitadas sobre los materiales empleados en el cubrimiento de los residuos y construcción de las nuevas celdas, entre ellos

- Total de material extraído de la excavación que permite la construcción de la celda.
- Total de material necesario usado para la conformación de taludes.
- Topografía antes y después de la realización de la excavación, además de las dimensiones de las mismas.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

- Sitio donde se adquirió el rebebo, gravas y canto rodado con los que se conforman los filtros.
 - Copia de las autorizaciones ambientales de los sitios donde se adquieren los materiales comprados por parte de una autoridad ambiental competente
28. Continuar con los monitoreos de los vertimientos y las caracterizaciones de la fuente hídrica receptora, y el lixiviado tratado, según lo establecido en la resolución de otorgamiento del permiso de vertimientos.
 29. Continuar con la notificación de los monitoreos de los estudios de calidad del agua, calidad del aire, estabilidad, biogás, entre otros con una antelación de 15 días, para poder asignar un profesional que los supervise.
 30. Presentar la solicitud del incremento de la capacidad de almacenamiento del lixiviado en el área del relleno sanitario la miel con la información técnica sobre su generación, volumen, diseño, operación, entre otros que permitan su aprobación técnica en caso de ser necesaria.
 31. Informar las gestiones realizadas en pro de mejorar las relaciones sociales con las propiedades y viviendas que se localizan en la zona de restricción fijada en el POT, indicando el soporte de las actividades realizadas, socializando la restricción existente sobre la construcción de viviendas en 1 km alrededor del predio del relleno.
 32. En los estudios entregados, se deberá diferenciar las chimeneas, inclinómetros y demás de las respectivas zonas o vasos A, B, C, D y E, los valores máximos obtenidos, permitiendo establecer su comportamiento y secuencia de avance del relleno sanitario.
 33. Presentar de manera completa los resultados de los estudios realizados en el relleno sanitario, donde se incluyan todos los anexos que se ejecuten para el desarrollo del mismo.
 34. Realizar entrega del informe de interventoría de los años 2020 y 2021 con sus respectivos anexos, ya que la información que se ha entregado no adjunta su contenido, dicho informe deberá dar cumplimiento de la metodología de seguimiento de las licencias ambientales, fichas de cumplimiento ambiental, entre otros que permitan establecer el avance de este proyecto.

PARÁGRAFO: Si ya se acató alguna de las obligaciones aquí estipuladas, hacer caso omiso, y dar cumplimiento al termino establecido a las que a la fecha no se ha cumplido.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a la empresa Interaseo S.A E.S.P identificado con Nit No. 819.000.939-1, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, que, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, se podrá

SEDE CENTRAL

AUTO

(No. 3635 de mayo 11 del 2022)

realizar visita de seguimiento por la Subdirección de Calidad Ambiental acatando la disposición legal del artículo 31 de la ley 99 de 1993. En caso de incumplimientos de las obligaciones aquí establecidas se podrá imponer las sanciones pertinentes en virtud a la Ley 1333 de 2009.

7730

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la empresa Interaseo S.A E.S.P identificado con Nit No. 819.000.939-1, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales el presente expediente, con el fin de que sean evaluados los radicado de entrada No. 2362 del 16/02/2022, 4332 de 11/03/2022, 4344 de 11/03/2022, 4364 de 11/03/2022, 4691 de 16/03/2021, 4788 de 17/03/2022, 4806 de 17/03/2022, 7404 de 15/04/2022 y 7413 de 25/04/2022.

ARTICULO QUINTO: REMITIR a la Subdirección Administrativa y Financiera el presente expediente, para que se liquide la tarifa de seguimiento ambiental del correspondiente periodo.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR al área de procedimiento sancionatorio ambiental copia del informe técnico No. 730 del 17 de febrero del 2022 y del presente acto administrativo, para que obren como prueba dentro del Proceso Sancionatorio Ambiental 02290.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por secretaria envíese las comunicaciones respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

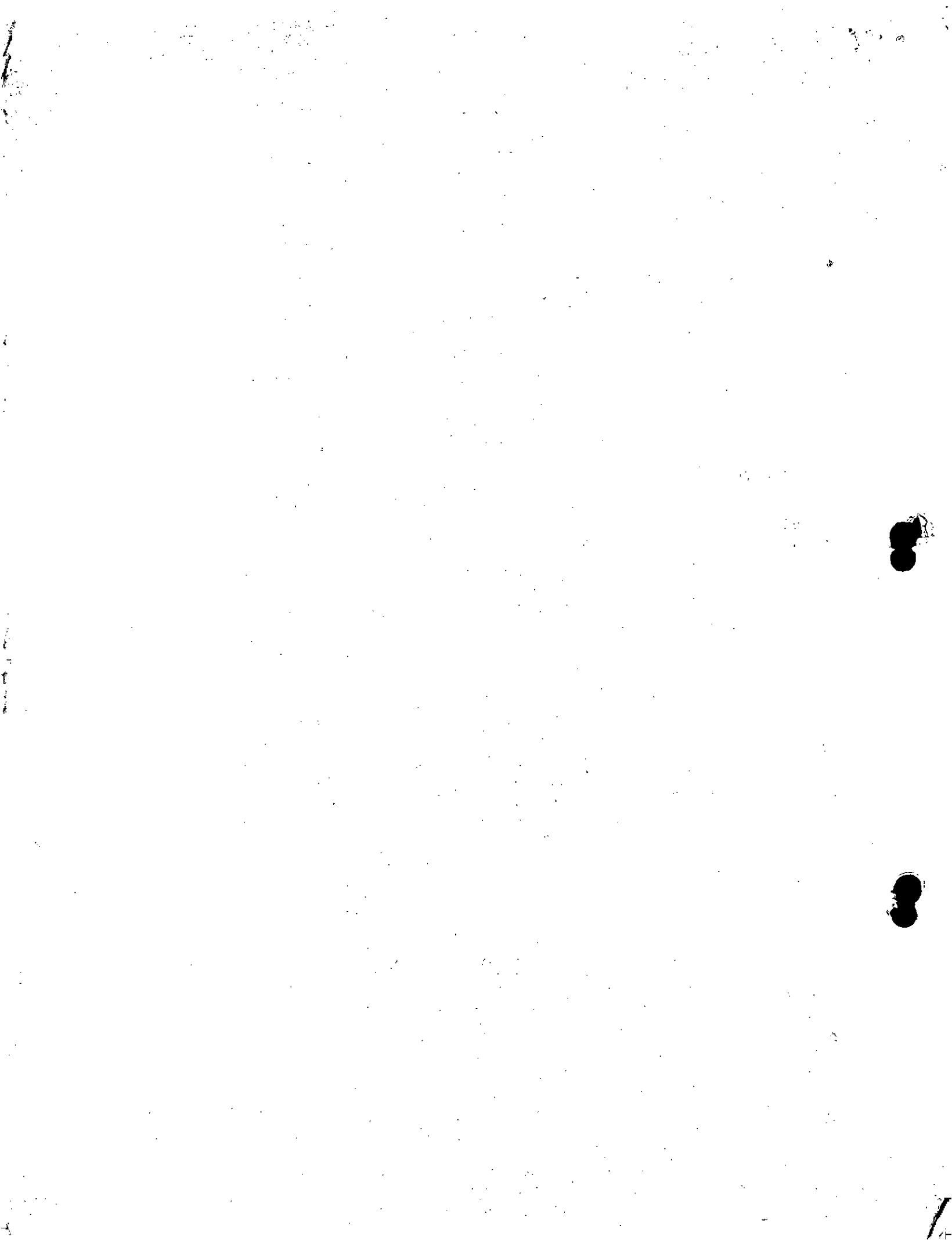
ARTÍCULO OCTAVO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico

Elaboró: Diana Paola Duarte Olvera, Abogada Contratista
Revisó: María Camila Rivera Naranjo, Profesional Especializado S.J
Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales y Procesos Sancionatorios S.J
Expediente 13439/ Requerimiento



Corporación Autónoma Regional del Tolima
¡Siembra Tu Futuro!



Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

13439 - DIONO SUAREZ

7731

Fwd: NOTIFICACIÓN MONITOREO DE INCLINOMETRÍA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL - INTERASEO S.A.S E.SP

2 mensajes

VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

18 de mayo de 2022, 14:54

Para: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>, Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 9286 de 18/05/2022**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

<http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php>

Debe digitar los siguientes datos:

- 1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
- 2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (01/12/2021)
- 3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en "**consultar**"

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 18 may 2022 a las 14:34

Subject: NOTIFICACIÓN MONITOREO DE INCLINOMETRÍA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL - INTERASEO S.A.S E.SP

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 18 de mayo del 2022,

Señor:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P,

Estamos adjuntando oficio con asunto: *"NOTIFICACIÓN MONITOREO DE INCLINOMETRÍA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL"*

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,



Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

Recepción

Calle 69 N° 9 – 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Teléfono: (58) 2770189 ext 101

recepcionibague@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 adjuntos



image001.png
18K

 C-E-0320-2022-CORTOLIMA-NOTIFICACIÓN MONITOREO DE INCLINOMETRÍA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS S.pdf
164K

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherreracortolima@gmail.com


19 de mayo de 2022, 8:28

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



image001.png
18K

 **C-E-0320-2022-CORTOLIMA-NOTIFICACIÓN MONITOREO DE INCLINOMETRÍA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS S.pdf**
164K

8142

7733



INTERASEO

Ibagué, 9 de mayo de 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

Expediente: 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 24 de mayo de 2022 se programó el monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 3:00 p.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	<i>Laura D. Castro</i>
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	<i>Oscar D Surmay H</i>
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	<i>Hover Anyelo Lemus Medina</i>

📍 Carrera 38 No. 10-3o oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205180000000320

Fecha: 18/05/2022 02:27:59 p. m.

Usuario: Isaldarriaga

Fecha generación: 18/05/2022 02:31:21 p. m.



A010-06-202205180000000320

Comunicación del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022 Exp: 13439

3 mensajes

Autos Seguimiento Cortolima <seguimiento.cortolima@gmail.com>

20 de mayo de 2022, 8:05

Para: oficina.juridica@cortolima.gov.co

Radicado de salida:		
correo electrónico destinatario:	repcionibague@interaseo.com.co ld.castro@interaseo.gov.co osurmay@interaseo.com.co	
Respuesta de Radicado N°.	Sede:	Correo electrónico
	Año:	2022
	Número:	N-A
Referencia Adicional: Comunicación del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022 Exp: 13439		

2 adjuntos **com 3635.pdf**
29K **auto 3635.pdf**
728K**CORREO OFICIAL** <correo.oficial@cortolima.gov.co>

20 de mayo de 2022, 9:27

Para: recepcionibague@interaseo.com.co, ld.castro@interaseo.gov.co, osurmay@interaseo.com.co

Cc: OFICINA JURIDICA <oficina.juridica@cortolima.gov.co>, Autos Seguimiento Cortolima <seguimiento.cortolima@gmail.com>

Buen día, adjunto estamos enviando radicado electrónico de salida N° 8401Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información. Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co

Cordial saludo,

CORREO.OFICIAL**Gestión Archivo y Correspondencia**
Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina
Teléfonos (8) 2654555 Ext 212
Ibagué-Tolima



Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

----- Forwarded message -----

De: **OFICINA JURIDICA** <oficina.juridica@cortolima.gov.co>
 Date: vie, 20 may 2022 a las 8:11
 Subject: Fwd: Comunicación del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022 Exp: 13439
 To: CORREO OFICIAL <correo.oficial@cortolima.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Autos Seguimiento Cortolima** <seguimiento.cortolima@gmail.com>
 Date: vie, 20 may 2022 a las 8:06
 Subject: Comunicación del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022 Exp: 13439
 To: <oficina.juridica@cortolima.gov.co>

Radicado de salida:	8401	
correo electrónico destinatario:	repcionibague@interaseo.com.co ld.castro@interaseo.gov.co osurmaya@interaseo.com.co	
Respuesta de Radicado N°.	Sede:	Correo electrónico
	Año:	2022
	Número:	N-A
Referencia Adicional: Comunicación del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022 Exp: 13439		

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser


8422
7735

protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 adjuntos

 **com 3635.pdf**
29K

 **auto 3635.pdf**
728K

CORREO OFICIAL <correo.oficial@cortolima.gov.co>

20 de mayo de 2022, 10:31

Para: recepcionibague@interaseo.com.co, ld.castro@interaseo.com.co, osurmay@interaseo.com.co

Cc: OFICINA JURIDICA <oficina.juridica@cortolima.gov.co>, Autos Seguimiento Cortolima <seguimiento.cortolima@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Radicado de salida:	8401	
correo electrónico destinatario:	recepcionibague@interaseo.com.co ld.castro@interaseo.com.co osurmay@interaseo.com.co	
Respuesta de Radicado N°.	Sede:	Correo electrónico
	Año:	2022
	Número:	N-A
Referencia Adicional: Comunicación del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022 Exp: 13439		

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: *Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **com 3635.pdf**
29K

 **auto 3635.pdf**
728K

100.04.4.1

Ibagué,

Señor (a):

REPRESENTANTE LEGAL DE INTERASEO S.A E.S.P

recepcionibague@interaseo.com.co

ld.castro@interaseo.gov.co

osurmaya@interaseo.com.co

Referencia: Comunicación del Auto 3635 de 11 de mayo de 2022

Exp: 13439

Respetados Señor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió el Auto 3635 de 11 de mayo de 2022 *"Por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones"*, envío copia del auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto la puede encontrar en la página de la Corporación www.cortolima.gov.co.

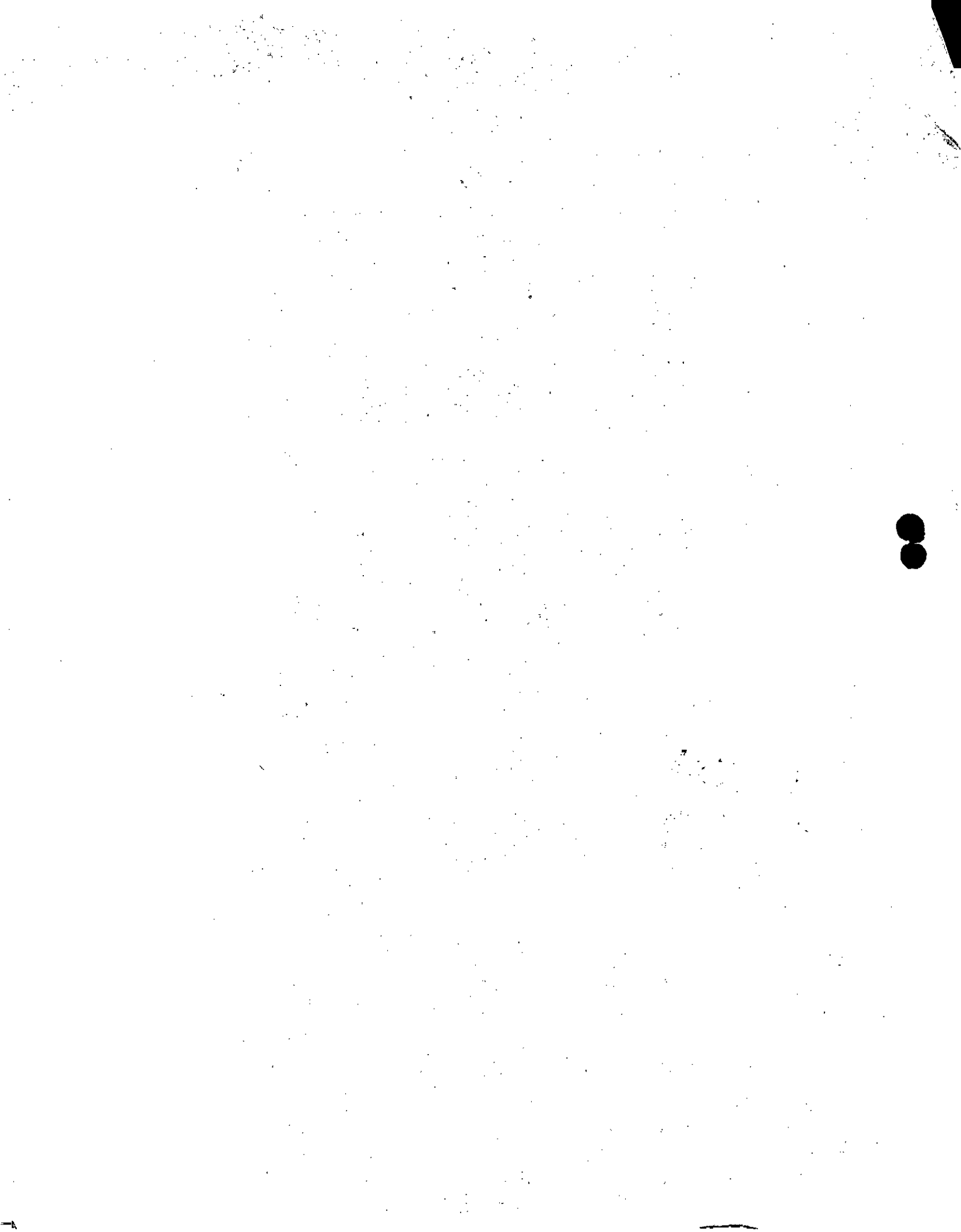
Cordial Saludo,


JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Sofía Matías Cañas – Judicante – S.J

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes

Anexos: Auto





**MENSAJE INTERNO
COPIA CONTROLADA**

Código:	F_006
Versión:	01
Pag.:	_1_ de _1_

8421

7737

100.4.1
100.04.4.2
3443

CIUDAD Y FECHA : IBAGUE, 23 DE MAYO DEL 2022

PARA : ÁREA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
SECRETARIA OFICINA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

DE : JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS
SUBDIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO : INFORME TECNICO 730 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 Y
AUTO 3635 DEL 11 DE MAYO DE 2022.

De manera respetuosa me permito remitir el acto administrativo e informe del asunto, en cumplimiento del artículo sexto del Auto 3635 del 11 de mayo de 2022, que se encuentra dentro del expediente 13439, a fin de que obren como prueba dentro del proceso Sancionatorio Ambiental 02290.
Cordial Saludo,


JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS
subdirector Jurídico

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés
Elaboró: Paola Teresa Varón Barbosa – S.J.
Anexos: informes y actos administrativos


SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2653444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101
- 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654553 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

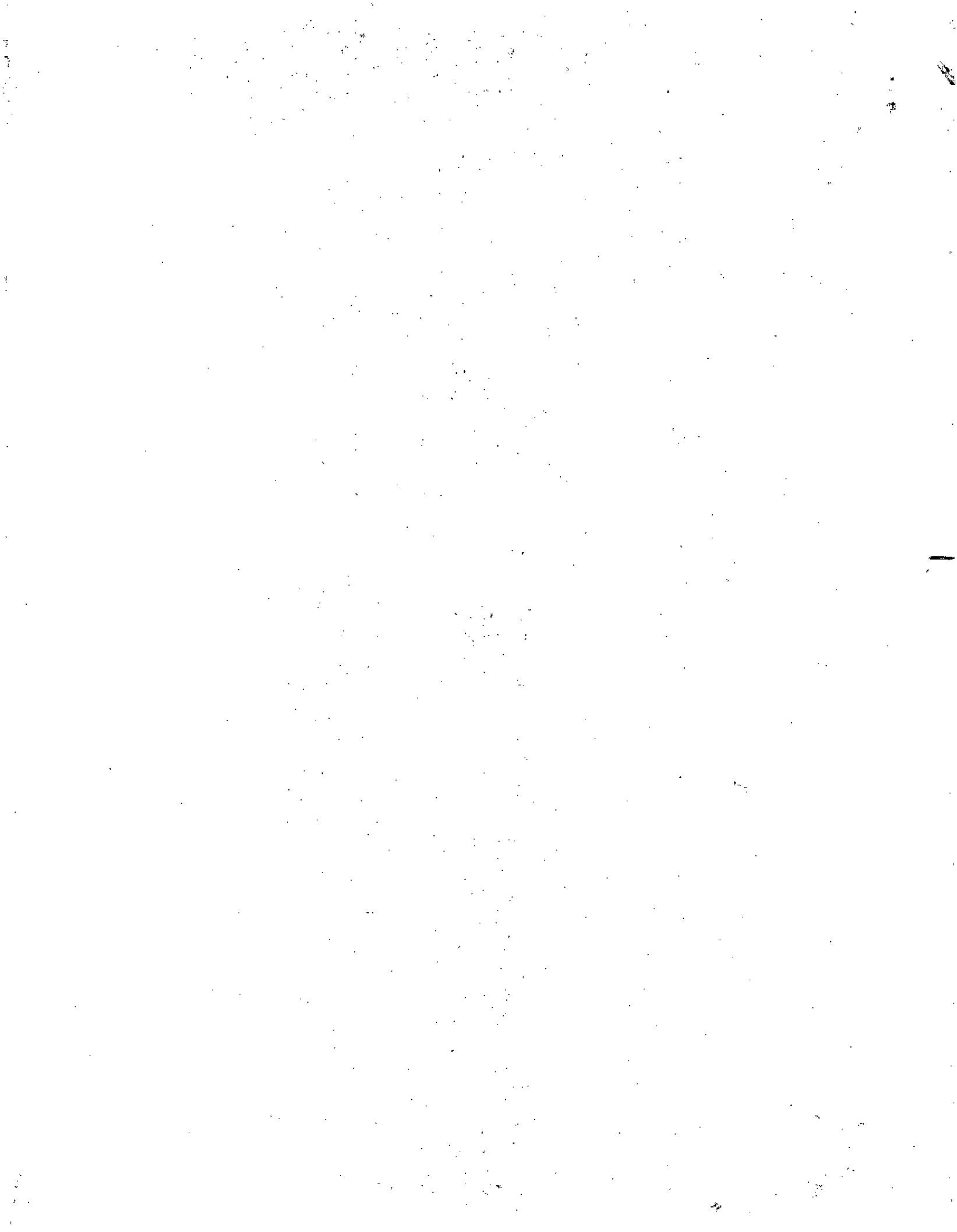
Dirección Territorial
Sur:
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2462779
C.C. Katarama Cra. 8
No. 7 - 24/28 Ofi. 301-
303, Chaparral

Dirección Territorial
Norte: Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lárida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Teléfono: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

Dirección Territorial
Suroccidente:
Extensión 402
Teléfono: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación


25/05/22





DANNA CAMILA HERRERA GRACIA <dannaherreracortolima@gmail.com>

9443

7738

Fwd: NOTIFICACIÓN MONITOREO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL, QUEBRADA LOS ADOBES Y GUACARÍ, EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

1 mensaje

13439 - Diana Duarte.

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

23 de mayo de 2022, 14:07

Para: dannaherreracortolima@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: jue, 19 may 2022 a las 9:24

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN MONITOREO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL, QUEBRADA LOS ADOBES Y GUACARÍ, EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

To: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>, Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 9299 de 19/05/2022**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia><http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php>

Debe digitar los siguientes datos:

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (01/12/2021)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

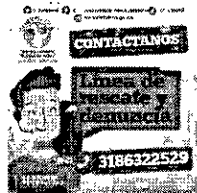
Dar click en "**consultar**"

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 18 may 2022 a las 14:42

Subject: NOTIFICACIÓN MONITOREO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL, QUEBRADA LOS ADOBES Y GUACARÍ, EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 18 de mayo del 2022,

Señor:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P,

Estamos adjuntando oficio con asunto: *"NOTIFICACIÓN MONITOREO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL, QUEBRADA LOS ADOBES Y GUACARÍ, EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIRS LA MIEL"*

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,



Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

Recepción

Calle 69 N° 9 -- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Teléfono: (58) 2770189 ext 101

recepcionibague@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

7739

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

image001.png
18K



 C-E-0321-2022-CORTOLIMA-NOTIFICACIÓN MONITOREO CARACTERIZACIÓN AGUA SUPERFICIAL
QUEBRADA ADOBES GUACA.pdf
165K



INTERASEO

7740

Ibagué, 9 de mayo de 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

Asunto: Notificación Monitoreo de Caracterización de Agua Superficial, quebrada Los Adobes y Guacarí, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

Expediente: 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental, en la licencia ambiental N° 0354 del 2004 y el permiso de vertimientos, resolución N° 4882 del 2020, por medio del presente, nos permitimos informarles que para el día 23 de mayo de 2022 se programaron los monitoreos de caracterización de agua superficial en las quebradas Guacarí y Los Adobes, localizadas dentro del área de influencia del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:00 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular quedamos atentos ante cualquier inquietud

Cordialmente,

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	

📍 Carrera 38 No. 10-3o oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



RSE Empresa comprometida
Luchamos por la sostenibilidad



8425

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205180000000321

Fecha: 18/05/2022 02:37:36 p. m.

Usuario: Isaldarriaga

Fecha generación: 18/05/2022 02:39:43 p. m.



A010-06-202205180000000321

Fwd: ENTREGA INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PIRS LA MIEL - INTERASEO S.A.S E.S.P

1 mensaje

Radam

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherreracortolima@gmail.com

31 de mayo de 2022, 08:11

----- Forwarded message -----

De: **VENTANILLA VENTANILLA** <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: jue, 26 may 2022 a las 15:37

Subject: Fwd: ENTREGA INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PIRS LA MIEL - INTERASEO S.A.S E.S.P

To: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>, Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 10067 de 26/05/2022**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

<http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php>

Debe digitar los siguientes datos:

- 1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
- 2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (01/12/2021)
- 3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en **"consultar"**

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Tolima



8417
7742

----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 26 may 2022 a las 15:24

Subject: ENTREGA INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PIRS LA MIEL - INTERASEO S.A.S E.S.P

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 26 de mayo de 2022

Srs.

CORTOLIMA

Cordial Saludo,

Estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe de caracterización de Residuos Sólidos en el PIRS La Miel- Expediente 13439" por parte de **INTERASEO S.A.S E.S.P**

Los anexos los podrán visualizar en el siguiente enlace:

<https://we.tl/t-spf4KSj2VH>

Recordamos que dichos enlaces tienen vigencia de 7 días.

Por favor confirmar el recibido y radicado de este correo.

Quedamos atentos,



Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

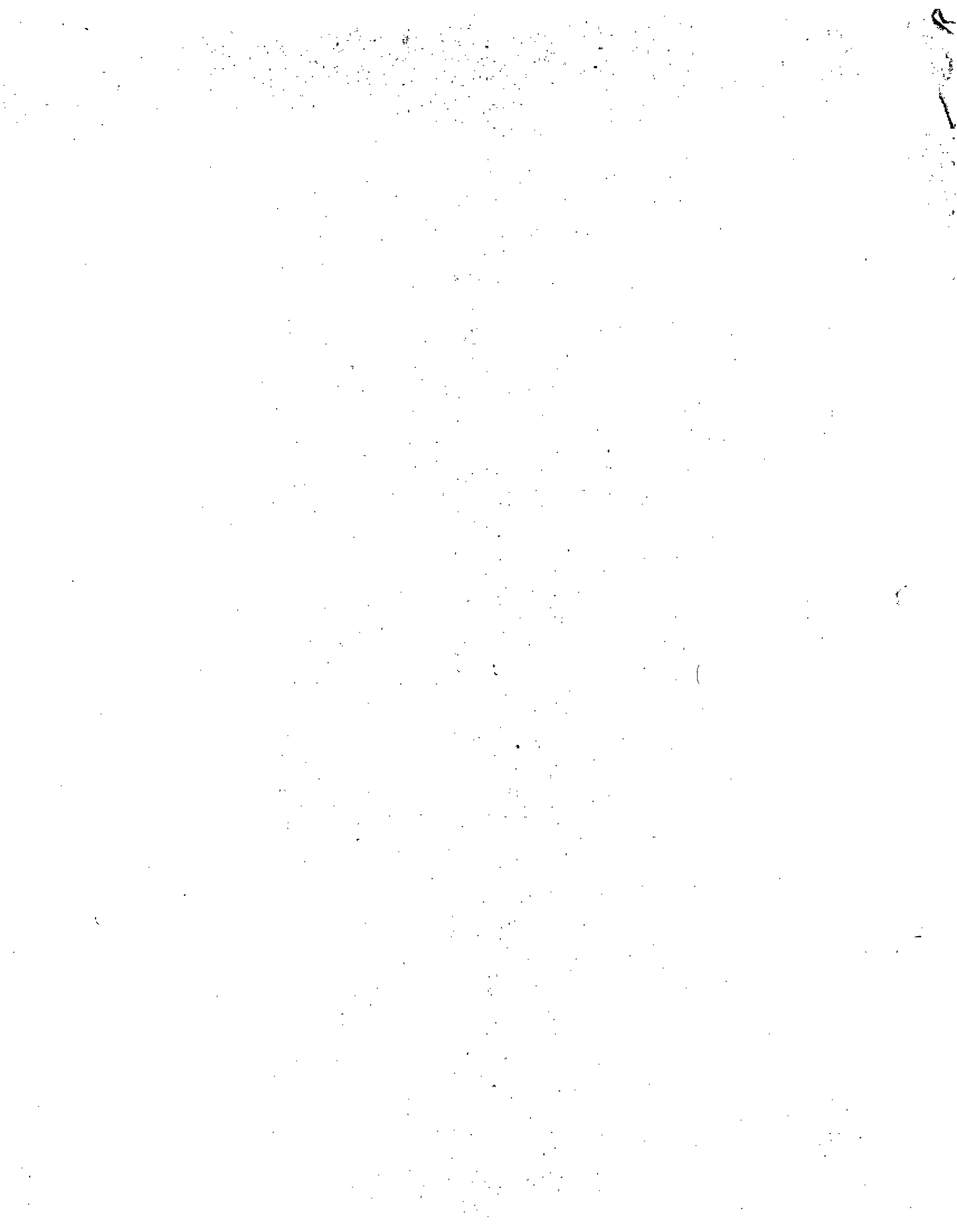
Recepción

Calle 69 N° 9 – 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Teléfono: (58) 2770189 ext 101

recepcionibague@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



8430

7743



Ibagué, 02 de mayo de 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Entrega Informe de Caracterización de Residuos Sólidos en el PIRS La Miel.
Expediente: 13439

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los decretos 1784 de 2017, compilado en el decreto nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la resolución 938 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1784 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, nos permitimos hacer entrega documental del informe de caracterización de residuos sólidos realizada en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel en febrero de 2022.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

ERICA MARÍA SAAVEDRA

Gerente Regional Encargado Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	<i>Laura D. Castro</i>
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	<i>Oscar D. Surmay H.</i>

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono. (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205260000000337

Fecha: 26/05/2022 03:14:14 p. m.

Usuario: Isaldarriaga

Fecha generación: 26/05/2022 03:16:24 p. m.



A010-06-202205260000000337

Fwd: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE CAUDAL Y CALIDAD DE BIOGÁS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

parta u.

1 mensaje

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherreraacortolima@gmail.com

31 de mayo de 2022, 15:48

----- Forwarded message -----

De: **VENTANILLA VENTANILLA** <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: mar, 31 may 2022 a las 14:51

Subject: Fwd: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE CAUDAL Y CALIDAD DE BIOGÁS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

To: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>, Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 10153 de 31/05/2022**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

<http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php>

Debe digitar los siguientes datos:

- 1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
- 2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (01/12/2021)
- 3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en **"consultar"**

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Tolima



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: vie, 27 may 2022 a las 16:20

Subject: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE CAUDAL Y CALIDAD DE BIOGÁS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 27 de mayo del 2022,

Señores:

CORTOLIMA

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P,

Estamos adjuntando oficio con asunto: *"Entrega informe de monitoreo de Caudal y Calidad de Biogás del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel"*

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,



Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

Recepción

Calle 69 N° 9 – 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Teléfono: (58) 2770189 ext 101

recepcionibague@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

942
7746

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

3 archivos adjuntos



image001.png
18K

 C-E-0342-CORTOLIMA-ENTREGA DE INFORME DE MONITOREO DE CAUDAL Y CALIDAD DE BIOGÁS DEL PARQUE INDUSTRIA (1).pdf
184K

 C-E-0342-B053 - Biogás RS La Miel diciembre 2021 V2.pdf

8454
7747



Ibagué, 5 de abril de 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

Asunto: Entrega informe de Monitoreo de Caudal y Calidad de Biogás del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

Expediente: 13439

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los decretos 1784 de 2017, compilado en el decreto nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la resolución 938 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1784 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, nos permitimos hacer entrega documental del informe de caudal y calidad de biogás ejecutado en el mes de diciembre en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

ERICA MARÍA SAAVEDRA

Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	<i>Laura D. Castro</i>
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	<i>Oscar D Surmay H.</i>
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	<i>Hover Anyelo Lemus Medina</i>

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205270000000342

Fecha: 27/05/2022 04:10:13 p. m.

Usuario: Isaldarriaga

Fecha generación: 27/05/2022 04:11:40 p. m.



A010-06-202205270000000342

Fwd: ENTREGA DE INFORMES DE MONITOREO DE INCLINOMETRÍA PIRS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

1 mensaje

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherreracortolima@gmail.com

31 de mayo de 2022, 08:24

pricta u.

----- Forwarded message -----

De: **VENTANILLA VENTANILLA** <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: jue, 26 may 2022 a las 15:16

Subject: Fwd: ENTREGA DE INFORMES DE MONITOREO DE INCLINOMETRÍA PIRS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

To: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>, Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 10054 de 26/05/2022**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

<http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php>

Debe digitar los siguientes datos:

- 1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
- 2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (01/12/2021)
- 3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en **"consultar"**

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Tolima



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 26 may 2022 a las 14:28

Subject: ENTREGA DE INFORMES DE MONITOREO DE INCLINOMETRÍA PIRS LA MIEL- INTERASEO S.A.S E.S.P

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 26 de mayo de 2022

Srs.

CORTOLIMA

Cordial Saludo,

Estamos adjuntando oficio con asunto: *"Entrega informe de monitoreo de inclinometría PIRS La Miel-Expediente 13439"* por parte de **INTERASEO S.A.S E.S.P**

Los anexos los podrán visualizar en el siguiente enlace:

- **HS5321-01 (Agosto):** <https://we.tl/t-2jbKI9uPrm>
- **HS5321-02 (Septiembre):** <https://we.tl/t-Jd1zG0nH33>
- **HS5321-03 (Octubre):** <https://we.tl/t-i1Em6TXFir>
- **HS5321-04 (Noviembre):** <https://we.tl/t-LaFM7dgVwt>
- **HS5321-05 (Diciembre):** <https://we.tl/t-T8dJaxTivZ>

Recordamos que dichos enlaces tienen vigencia de 7 días.

Por favor confirmar el recibido y radicado de este correo.

Quedamos atentos,

Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

Recepción

Calle 69 N° 9 – 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Teléfono: (58) 2770189 ext 101



~~81~~
7750



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: *Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.


AVISO LEGAL: *Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*


Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.


AVISO LEGAL: *Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*





image002.png
18K

 C-E-0336-HS5321-01Inclinometria La Miel V2.pdf
1338K

 C-E-0336-HS5321-02Inclinometría La Miel.pdf
1744K

 C-E-0336-HS5321-03 Inclinometria La Miel.pdf
1308K

 C-E-0336-HS5321-04 Inclinometria La Miel.pdf
1673K

 C-E-0336-HS5321-05 Inclinometria La Miel V1.pdf
1637K

 C-E-0336- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL TOLIMA CORTOLIMA-ENTREGA INFORMES DE
INCLINOMETRÍA PIRS LA MI.pdf
184K

8150
7751



Ibagué, 5 de abril de 2022

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Entrega Informes de Inclínometría PIRS La Miel.
Expediente: 13439

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los decretos 1784 de 2017, compilado en el decreto nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la resolución 938 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1784 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de inclínometría realizados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

ERICA MARÍA SAAVEDRA
Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	<i>Laura D. Castro</i>
Revisó:	Oscar Daniel Sarmay	Director Disposición Final	<i>Oscar D. Sarmay H</i>
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	<i>Hover Anyelo Lemus Medina</i>

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205260000000336

Fecha: 26/05/2022 02:06:09 p. m.


Usuario: Isaldarriaga

Fecha generación: 26/05/2022 02:10:31 p. m.



A010-06-202205260000000336

8446
7753

 Corporación Autónoma Regional del Truismo	MENSAJE INTERNO COPIA CONTROLADA	Código:	F_006
		Versión:	01
		Pag.:	_1_ de _1_

100.4.1
100.04.4.2
4110

CIUDAD Y FECHA : IBAGUÉ, 14 DE JUNIO DE 2022.

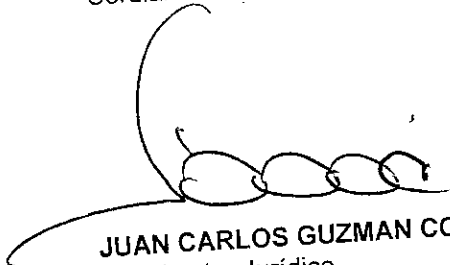
PARA : RODRIGUEZ GARCIA WILLER ANDRES
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

DE : JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico

ASUNTO : Envío Radicado 10918 con fecha 8 de junio de 2022.
Radicado 10103 con fecha 31 de mayo de 2022.
Radicado 10219 con fecha 1 de junio de 2022.

Respetado ingeniero Rodríguez, con el fin de que se ordene a quien corresponda, me permito enviar el radicado de la referencia que constan de 9 folios (3 CD'S), para que sea anexada y foliada la información al expediente 13439 según el sistema de permisividad ambiental y el registro que se lleva en archivo se encuentra a cargo de **LEYDI GOMEZ asignado desde el 9 de junio de 2022 mediante mensaje interno No. 3832 del presente año**, anexo lo anunciado.

Cordial Saludo,

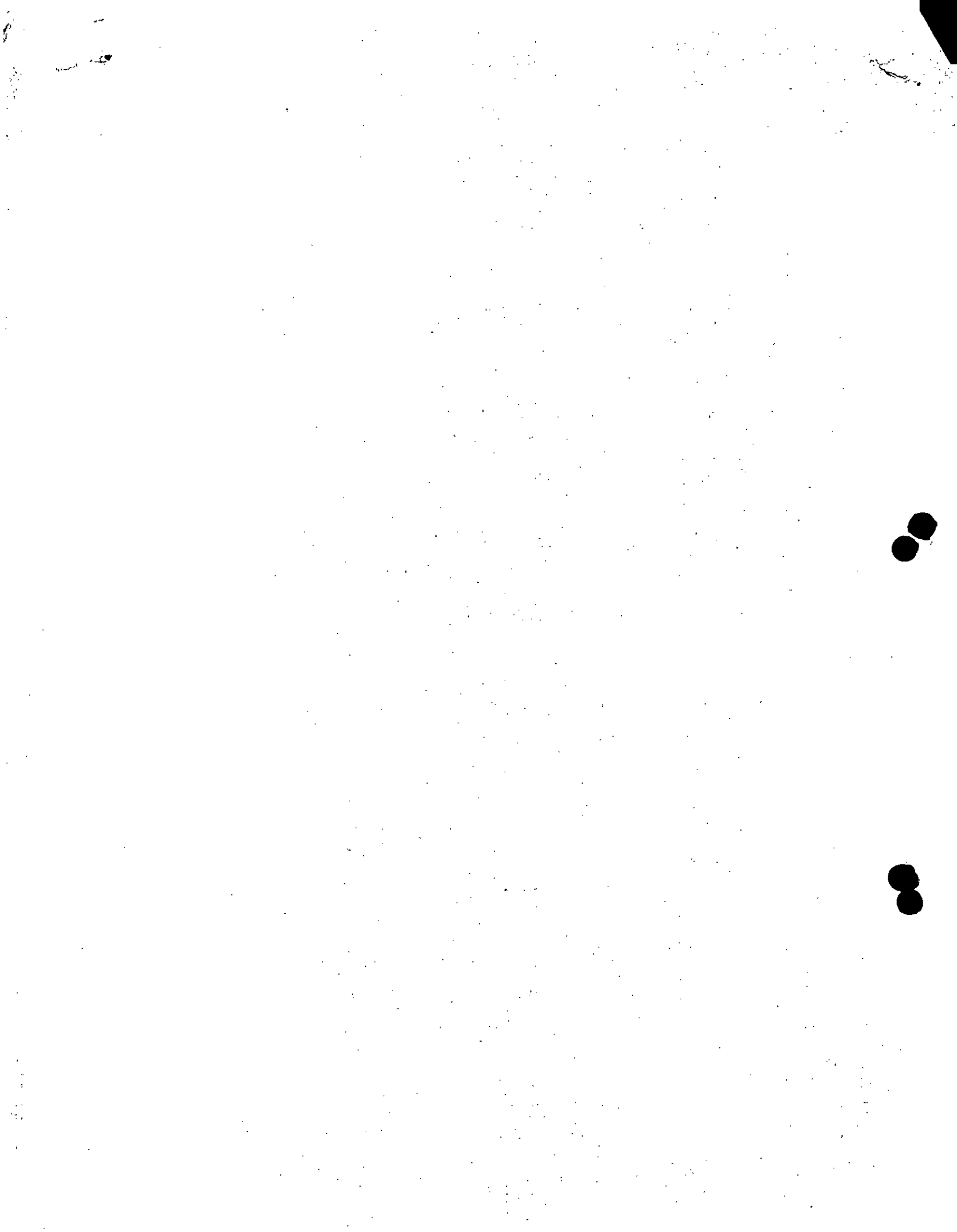


JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
 Subdirector Jurídico

Revisó : Juan Carlos Guzmán Cortes
 Elaboró : Danna C. Herrera G. / Jdicante Subdirección Jurídica

Anexo: 9 folios (3 CD'S).

JGC
 15-06-22





DANNA CAMILA HERRERA GRACIA <dannaherrercortolima@gmail.com>

OT
7754
Leydi Gonzalez
9/6

Fwd: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEA MARZO DE 2022. EXPEDIENTE 13439

1 mensaje

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherrercortolima@gmail.com

8 de junio de 2022, 16:30

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>
Date: mié, 8 Jun 2022 a las 16:10
Subject: Fwd: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEA MARZO DE 2022. EXPEDIENTE 13439
To: <auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co>, Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 10918 de 8/06/2022

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:
<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

Debe digitar los siguientes datos:

- 1. Sede Correspondencia. Correo Electrónico
- 2. Fecha de radicado: día/mes/año (01/12/2021)
- 3. Número/Registro: No. de Radicado

Dar click en "consultar"

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA
Ibagué - Tolima
www.cortolima.gov.co



----- Forwarded message -----

De: Yeni Mercedes Carvajal Paramo <auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co>
Date: mié, 8 Jun 2022 a las 9:01
Subject: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEA MARZO DE 2022. EXPEDIENTE 13439
To: ventanilla@cortolima.gov.co <ventanilla@cortolima.gov.co>
Cc: Erica Saavedra <es.saavedra@interaseo.com.co>, Laura Daniela Castro Rubio <ld.castro@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Summay Hoyos <osumay@interaseo.com.co>

Respetados Srs. Reciba un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P

A continuación, adjunto la documentación por medio de la cual haremos entrega del informe del monitoreo de agua subterránea, ejecutado en marzo de 2022 en el PIRS La Miel, a CORTOLIMA.

Remito el oficio de entrega, el informe y el enlace que contiene los respectivos anexos. Es importante recordar en el correo que se enviará a la Corporación que el enlace tiene 7 días de vigencia para su descarga.

Enlace de anexos:

<https://we.tl/t-beg9FDCyGK>

Cordialmente;



Yeny Mercedes Carvajal
Auxiliar administrativa regional Huila
Centro Comercial el Molino calle 3# 11-71 local 64
Teléfono: 3207699240
auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co
www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional, PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.


AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 RAD-0357- COMUNICACION ENVIADA-Entrega informe de agua subterránea marzo (1).pdf
169K

 RAD-0357-OT 6572-3-A-4230-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUBTERRÁNEA-INTERASEO S.A.S. E.S.P.-RS LA MIEL (1).pdf
1441K

8418
7755



Ibagué, 03 de junio de 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

Asunto: Entrega informe de Monitoreo de Agua Subterránea, Marzo de 2022.

Expediente: 13439

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los decretos 1784 de 2017, compilado en el decreto nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la resolución 938 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1784 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, nos permitimos hacer entrega documental del informe de agua subterránea ejecutado en el mes de marzo de 2022 en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

ERICA MARÍA SAAVEDRA

Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	Laura D. Castro
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	Oscar D. Surmay H.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Empresa comprometida
Liderando el cambio



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202206080000000357

Fecha: 08/06/2022 08:53:39 a. m.

Usuario: recepción.garzon

Fecha generación: 08/06/2022 08:54:48 a. m.



A010-06-202206080000000357

34/11



DANNA CAMILA HERRERA GRACIA <dannaherreracortolima@gmail.com>

775A

Fwd: ENTREGA INFORME DE AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA LOS ADOBES - INTERASEO S.A.S E.S.P

1 mensaje

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherreracortolima@gmail.com

2 de junio de 2022, 09:36

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: mar, 31 may 2022 a las 9:47

Subject: Fwd: ENTREGA INFORME DE AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA LOS ADOBES - INTERASEO S.A.S E.S.P

To: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>, Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

1 Leyd. Gomez

9/6

Nº. 2022

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 10103 de 31/05/2022

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia><http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correndr.php>

Debe digitar los siguientes datos:

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **dia/mes/año** (01/12/2021)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en "consultar"

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.coCorporación Autónoma
Región del Tolima

----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: vie, 27 may 2022 a las 7:55

Subject: ENTREGA INFORME DE AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA LOS ADOBES - INTERASEO S.A.S E.S.P

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 27 de mayo de 2022

Srs.

CORTOLIMA

Cordial Saludo,

Estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe de Agua Superficial Quebrada Los Adobes -Expediente 13439" por parte de INTERASEO S.A.S E.S.P

Los anexos los podrán visualizar en el siguiente enlace:

<https://we.tl/t-JRcLO4qx3o>

Recordamos que dichos enlaces tienen vigencia de 7 días.

Por favor confirmar el recibido y radicado de este correo.

Quedamos atentos,



Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

Recepción

Calle 69 N° 9 – 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Teléfono: (58) 2770189 ext. 101

recepcionibague@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional, PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin autorización expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notificarlo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

3 archivos adjuntos



image001.png
18K

C-E-0340-OT-6248-1-A-4155-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUPERFICIAL-INTERASEO S.A.S. E.S.P.-RS LA MIEL -.pdf
817K

C-E-0340-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL TOLIMA CORTOLIMA- ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUA SUPERFI.pdf
178K

Ibagué, 02 de mayo de 2022

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
 Av. Ferrocarril con 44 Esquina
 cortolima@cortolima.gov.co
 Ibagué – Tolima

Asunto: Entrega informe de Monitoreo de Agua Superficial Quebrada Los Adobes.
Expediente: 13439

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los decretos 1784 de 2017, compilado en el decreto nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la resolución 938 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1784 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, nos permitimos hacer entrega documental del informe de agua superficial ejecutado en el mes de enero de 2022 en la quebrada Los Adobes, localizada en el área de influencia del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,



ERICA MARÍA SAAVEDRA
 Gerente Regional Encargado Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	<i>Laura D. Castro</i>
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	<i>Oscar D. Surmay H</i>

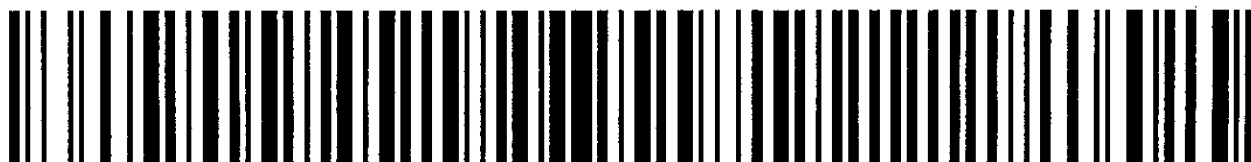
Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205270000000340

Fecha: 27/05/2022 07:46:31 a. m.

Usuario: Isaldarriaga

Fecha generación: 27/05/2022 07:49:15 a. m.



A010-06-202205270000000340



DANNA CAMILA HERRERA GRACIA <dannaherreracortolima@gmail.com>

0457
7760

Fwd: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA GUACARÍ - INTERASEO S.A.S E.S.P

1 mensaje

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherreracortolima@gmail.com

2 de junio de 2022, 10:46

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: mié, 1 jun 2022 a las 9:15

Subject: Fwd: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA GUACARÍ - INTERASEO S.A.S E.S.P

To: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>, Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 10219 de 1/06/2022

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia><http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/correntrd.php>

Debe digitar los siguientes datos:

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado. **día/mes/año** (01/12/2021)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en **"consultar"**

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA

Ibagué - Tolima

www.cortolima.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mar, 31 may 2022 a las 8:32

Subject: ENTREGA INFORME DE MONITOREO DE AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA GUACARÍ - INTERASEO S.A.S E.S.P

To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>

Ibagué, 31 de mayo de 2022

Srs.

CORTOLIMA

Cordial Saludo,

Estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe de Monitoreo de Agua Superficial Quebrada Guacarí" por parte de INTERASEO S.A.S E.S.P

Los anexos los podrán visualizar en el siguiente enlace:

<https://we.tl/AUluAAPCrc>

Recordamos que dichos enlaces tienen vigencia de 7 días.

Por favor confirmar el recibido y radicado de este correo.

Quedamos atentos,



Laura Gisseth Saldarriaga Sanchez

Recepción

Calle 69 N° 9 – 76 Sur Zona Industrial El Papayo, tbagué - Tolima

Teléfono: (56) 2770189 ext 101

recepcionibague@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional, PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifique inmediatamente al remitente. INTERASEO no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

3 archivos adjuntos



image001.png
18K

C-E-0345-OT 6248-2-A-4148-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUPERFICIAL-INTERASEO S.A.S. E.S.P.-PIRS LA MIEL-GU.pdf
861K

C-E-0345-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA-ENTREGA INFORME MONITOREO DE AGUA SUPERFI.pdf
179K

Ibagué, 02 de mayo de 2022



Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

Asunto: Entrega informe de Monitoreo de Agua Superficial Quebrada Guacarí.

Expediente: 13439

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los decretos 1784 de 2017, compilado en el decreto nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la resolución 938 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1784 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo, nos permitimos hacer entrega documental del informe de agua superficial ejecutado en el mes de enero en la quebrada Guacarí, localizada en el área de influencia del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

ERICA MARÍA SAAVEDRA

Gerente Regional Encargado Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	Laura D Castro
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	Oscar D Surmay H

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.winteraseo.com.co



RSE empresa comprometida
Laboralmente



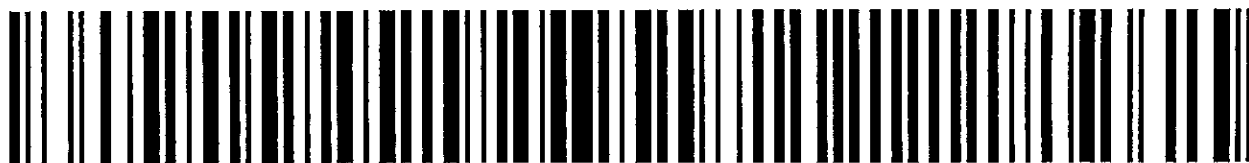
Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202205310000000345

Fecha: 31/05/2022 08:21:12 a. m.

Usuario: Isaldarriaga


Fecha generación: 31/05/2022 08:24:03 a. m.



A010-06-202205310000000345

~~0153~~

7763

	MENSAJE INTERNO COPIA CONTROLADA	Código:	F_006
		Versión:	01
		Pag.:	_1_ de _1_

100.4.1
100.04.4.2
4437

CIUDAD Y FECHA : IBAGUÉ, 28 DE JUNIO DE 2022.

PARA : RODRÍGUEZ GARCIA WILLER ANDRES
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

DE : JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico

ASUNTO : Envió Radicado 11705 con fecha 17 de junio de 2022.

Respetado ingeniero Rodríguez, con el fin de que se ordene a quien corresponda, me permito enviar el radicado de la referencia que constan de 5 folios, para que sea anexada y foliada la información al expediente **13439** según el sistema de permisividad ambiental y el registro que se lleva en archivo se encuentra a cargo de **LEIDY GOMEZ** asignado desde el **9 de junio de 2022** mediante mensaje interno No. **3832** del mismo año, anexo lo anunciado.

Cordial Saludo,

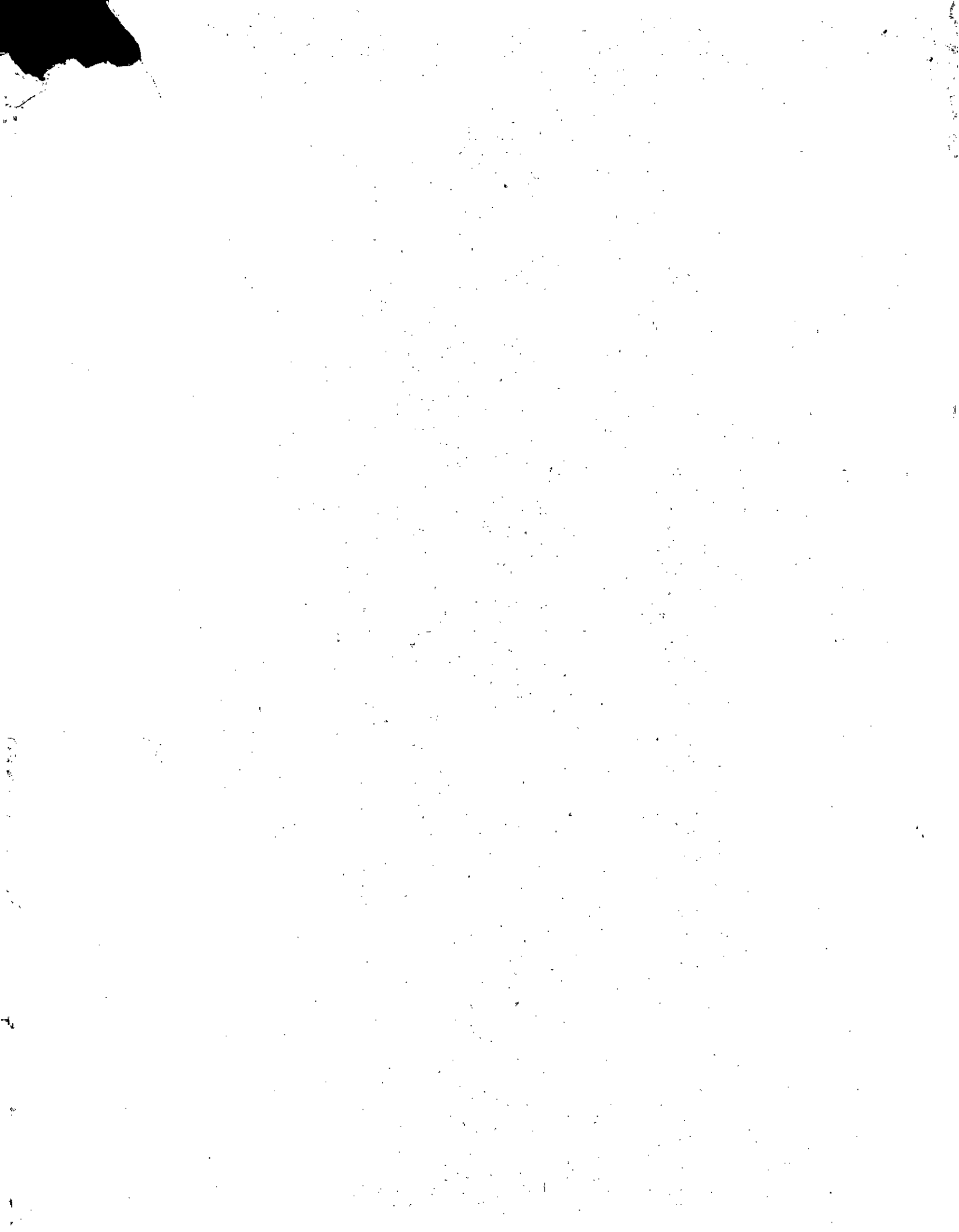


JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
 Subdirector Jurídico

Revisó : Juan Carlos Guzmán Cortes
 Elaboró : Danna C. Herrera G. / Judicante Subdirección Jurídica

Anexo: 5 folios.

Handwritten initials and date:
 JCG
 05.07.22



8454
7764
916
L. Lev. Somet. - M.I.
3:27



DANNA CAMILA HERRERA GRACIA <dannaherrercortolima@gmail.com>

Fwd: NOTIFICACION INTERVENTORIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PIRS LA MIEL EXP: 13439
1 mensaje

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: dannaherrercortolima@gmail.com

22 de junio de 2022, 10:31

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>
Date: vie, 17 Jun 2022 a las 15:34
Subject: Fwd: NOTIFICACION INTERVENTORIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PIRS LA MIEL EXP: 13439
To: Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>, <auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co>

Cordial saludo.

Su correo electrónico fue radicado con No. 11705 de 17/06/2022

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:
<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

Debe digitar los siguientes datos:

- 1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
- 2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (01/12/2021)
- 3. Número/Registro. **No. de Radicado**

Dar click en **"consultar"**

Cordialmente.

Ventanilla Única - CORTOLIMA

Ibagué - Tolima
www.cortolima.gov.co



----- Forwarded message -----

De: Yeny Mercedes Carvajal Paramo <auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co>
Date: jue, 16 Jun 2022 a las 9:40
Subject: NOTIFICACION INTERVENTORIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PIRS LA MIEL EXP: 13439
To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>
Cc: Laura Daniela Castro Rubio <ld.castro@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Apreciados Srs. Cortolima, reciba un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P
Estamos adjuntado Notificación interventoría en el parque industrial de residuos sólidos - PIRS, La Miel.
Expediente: 13439

Cordialmente



Yeny Mercedes Carvajal
Auxiliar administrativa regional Huila
Centro Comercial el Molino calle 3# 11-71 local 64
Teléfono: 3207699240
auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co
www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.


Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.


Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.


AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

4 archivos adjuntos

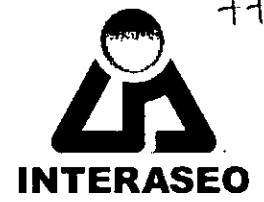
 RAD-0371-COMUNICACION ENVIADA-NOTIFICACION INTERVENTORIA JUNIO.pdf
164K

 RAD-0371-COMUNICACION ENVIADA-NOTIFICACION.pdf
164K

 RAD-0371-COMUNICACION ENVIADA -NOTIFICACION.pdf
164K

 RAD-0371-COMUNICACION ENVIADA-NOTIFICACION-.pdf
164K

8455
7765



Ibagué, 13 de junio de 2022

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

Expediente: 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 22 de junio de 2022 se programó el monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 2:00 p.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202206160000000371

Fecha: 16/06/2022 09:14:36 a. m.

Usuario: recepción.garzon

Fecha generación: 16/06/2022 09:17:05 a. m.



A010-06-202206160000000371

8456
7766



Ibagué, 13 de junio de 2022

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Notificación Monitoreo de Caudal y Calidad de Biogás en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

Expediente: 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P,

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental N° 0354 del 2004 otorgada a INTERASEO S.A.S E.S.P, por medio del presente oficio remitario, nos permitimos informar que para el día 28 de junio de 2022 se programó el monitoreo de caudal y calidad del biogás, a las 7:00 a.m., en el Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS La Miel, el cual es operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P y se encuentra ubicado en Ibagué, Tolima.

Sin otro particular quedamos atentos ante cualquier inquietud

Cordialmente,

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202206160000000371

Fecha: 16/06/2022 09:14:36 a. m.

Usuario: recepción.garzon

Fecha generación: 16/06/2022 09:16:37 a. m.



A010-06-202206160000000371

8752
7767



Ibagué, 13 de junio de 2022

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Notificación Monitoreo de Caudal y Calidad de Biogás en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

Expediente: 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P,

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental N° 0354 del 2004 otorgada a INTERASEO S.A.S E.S.P, por medio del presente oficio remitório, nos permitimos informar que para el día 28 de junio de 2022 se programó el monitoreo de caudal y calidad del biogás, a las 7:00 a.m., en el Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS La Miel, el cual es operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P y se encuentra ubicado en Ibagué, Tolima.

Sin otro particular quedamos atentos ante cualquier inquietud

Cordialmente,

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	
Revisó:	Oscar Daniel Sumay	Director Disposición Final	
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202206160000000371

Fecha: 16/06/2022 09:14:36 a. m.

Usuario: recepción.garzon

Fecha generación: 16/06/2022 09:16:37 a. m.



A010-06-202206160000000371

8958
7768



Ibagué, 13 de junio de 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

Asunto: Notificación Interventoría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

Expediente: 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio del presente, nos permitimos informarle que para el día 28 de junio de 2022 se programó la interventoría correspondiente al periodo febrero a mayo de 2022, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 7:00 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular quedamos atentos ante cualquier inquietud

Cordialmente,

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	
Revisó:	Oscar Daniel Surmay	Director Disposición Final	
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202206160000000371

Fecha: 16/06/2022 09:14:36 a. m.

Usuario: recepción.garzon

Fecha generación: 16/06/2022 09:15:55 a. m.



A010-06-202206160000000371



**MENSAJE INTERNO
COPIA CONTROLADA**

Código:	F 006
Versión:	01
Pag.:	_1_ de _1_

7769

100.4.1
100.04.4.2
4756

CIUDAD Y FECHA : IBAGUÉ, 08 DE JULIO DE 2022.

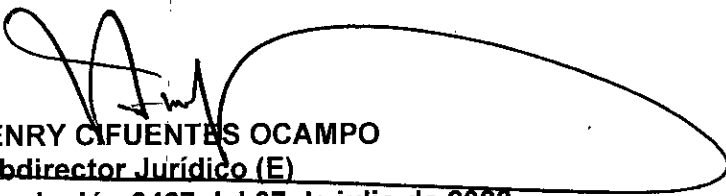
PARA : RODRIGUEZ GARCIA WILLER ANDRES
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

DE : HENRY CIFUENTES OCAMPO
Subdirector Jurídico (E)

ASUNTO : Envió Radicado 5133 del 01/07/22 y 12427 del 01/07/22.

Respetado ingeniero Rodríguez, con el fin de que se ordene a quien corresponda, me permito enviar el radicado de la referencia que consta de (3 folios 1CD) (29 folios), para que sea anexada, foliada y evaluada la información al expediente No. 13439, según el sistema de permisividad ambiental se encuentra a cargo de la ingeniera **Leidy Daniela Gómez** desde el 09 de junio de 2022.

Cordial Saludo,


HENRY CIFUENTES OCAMPO
subdirector Jurídico (E)
Resolución 3467 del 07 de julio de 2022

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés
 Elaboró: Paola Varón Barbosa S.J
 Anexos: 32 folios, 1CD.

SEDE CENTRAL
 Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2653452 - 2655446 - 2660101
 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654354 - 2655378
 Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
 Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 Extensión: 401
 Telefax: (8) 2462779
 C.C. Kalarama Cra. 8
 No. 7 - 24/28 Ofi 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte: Extensión 400
 Calle 2a Sur No 6-81
 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
 Llerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403
 Telefax: (8) 2456876
 Calle 6 No 23 - 37 segundo piso, Melgar

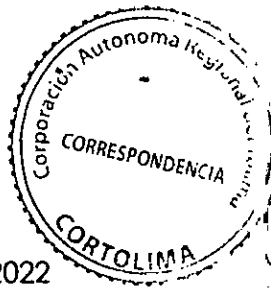
Dirección Territorial Suroriente: Extensión 402
 Telefax: (8) 2281204
 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

Henry Cifuentes
 11-07-22

973



Seguimiento



RECIBIDO
Fecha: 1/07/2022 8:52:07 AM
Numero Radicado: 5133

3460 SJ



INTERASEO

3770

Ibagué, Tolima 1 de julio de 2022

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina
cortolima@cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima

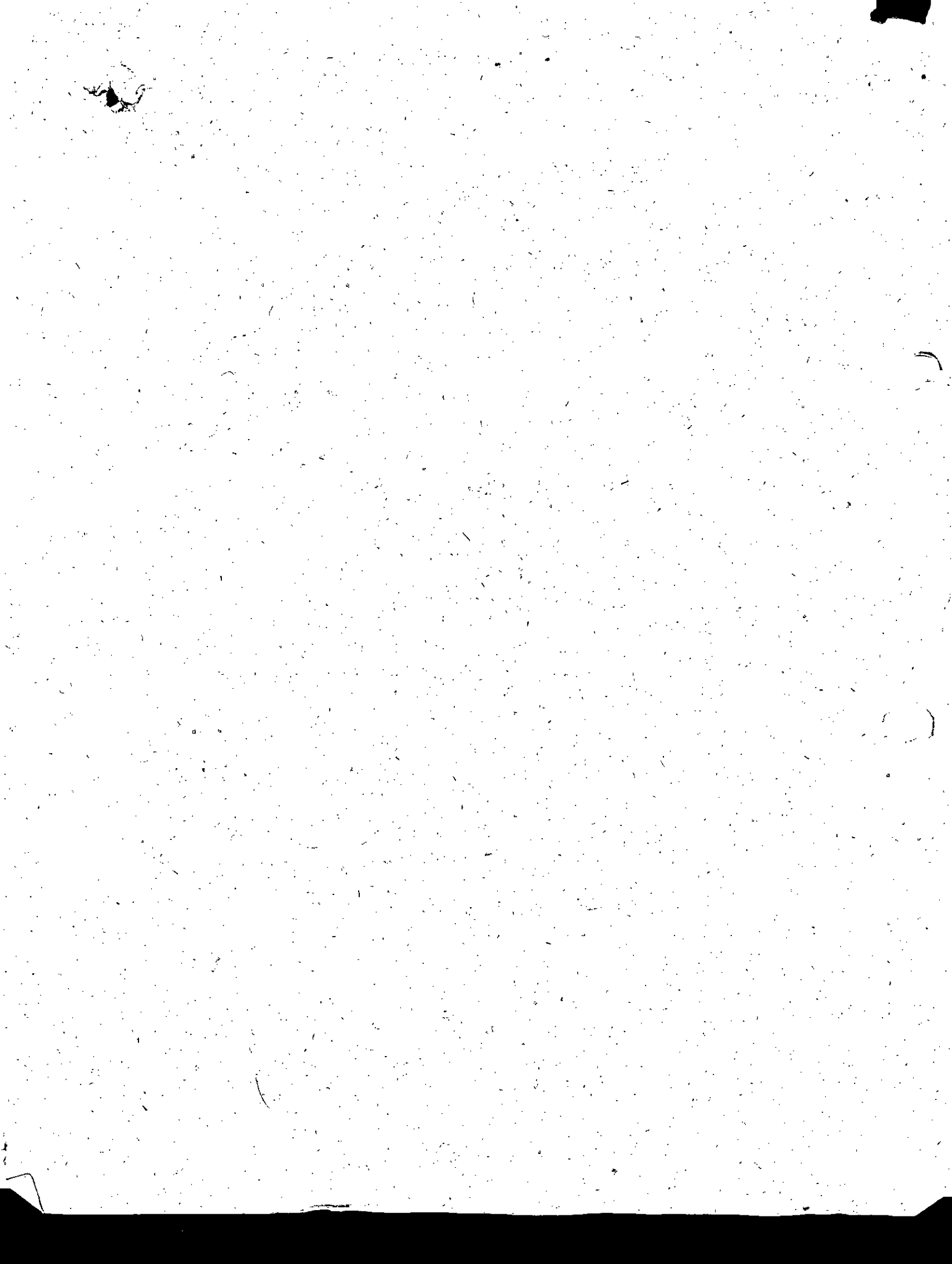
Asunto: Oficio de entrega respuesta Auto 3635 de 11 de mayo de 2022.

Expediente: 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

Por medio del presente oficio se hace entrega del CD que contiene la respuesta emitida al Auto 3635 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones, en el cual se encontrarán los siguientes documentos:

- Respuesta al Auto N° 3635 del 11 de mayo de 2022 Cortolima
- Anexo 0. INFORME DE GESTIÓN LA MIEL 2021-2020.
- Anexo 1. PLAN DE TRABAJO INTERASEO S.A.S. E.S.P COMUNIDAD LA MIEL
- Anexo 2. SOLICITUD VERIFICACIÓN, VISITA TÉCNICA Y APROBACIÓN ÁREA DESARROLLO COMPENSACIÓN FORESTAL
- Anexo 3. SOLICITUD DE RESPUESTA-OFICIO RAD 13557 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021.
- Anexo 4. SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO DE LA VISITA A PREDIO DE COMPENSACIÓN FORESTAL
- Anexo 5. OT 6168-1-A-3968 INTERASEO S.A.S E.S.P - INFORME DE ARnD- RS La Miel
- Anexo 6. INFORME VASO D2 Y E2
- Anexo 7. RESUMEN EJECUTIVO PIRS LA MIEL.
- Anexo 8. RESOLUCIÓN 570 DE 2021 - ICANH
- Anexo 9. RESOLUCIÓN ST -1020 DE 2021
- Anexo 10. PARÁMETROS IN SITU 2021
- Anexo 11. PARÁMETROS IN SITU 2022



846T



7777

INTERASEO

- Anexo 12. OT 6248-2-A-4148-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUPERFICIAL- INTERASEO S.A.S. E.S.P.-PIRS LA MIEL-GUACARÍ
- Anexo 13. OT-6248-1-A-4155-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUPERFICIAL- INTERASEO S.A.S. E.S.P.-RS LA MIEL –
- Anexo 14. INFORME PLANTA DE SEPARACIÓN
- Anexo 15. ADECUACIONES IMPLEMENTADAS EN EL PIRS LA MIEL.
- Anexo 16. LEVANTAMIENTO INICIAL
- Anexo 17. LEVANTAMIENTO OCTUBRE 2021 D2.
- Anexo 18. LEVANTAMIENTO JUNIO 2022 E2.
- Anexo 19. PERMISO AMBIENTAL YACIMIENTO ALVARADO.
- Anexo 20. CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN PMA YACIMIENTO ALVARADO.
- Anexo 21. PERMISO AMBIENTAL YACIMIENTO EL TOTUMO.
- Anexo 22. MONITOREOS DE INCLINOMETRIA 2021
- Anexo 23. MONITOREOS DE CALIDAD Y CAUDAL DE BIOGÁS
- Anexo 24. INTERVENTORÍAS

Sin otro particular, se hace entrega del CD y se queda atento a cualquier novedad.

Erica Saavedra

ÉRICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ

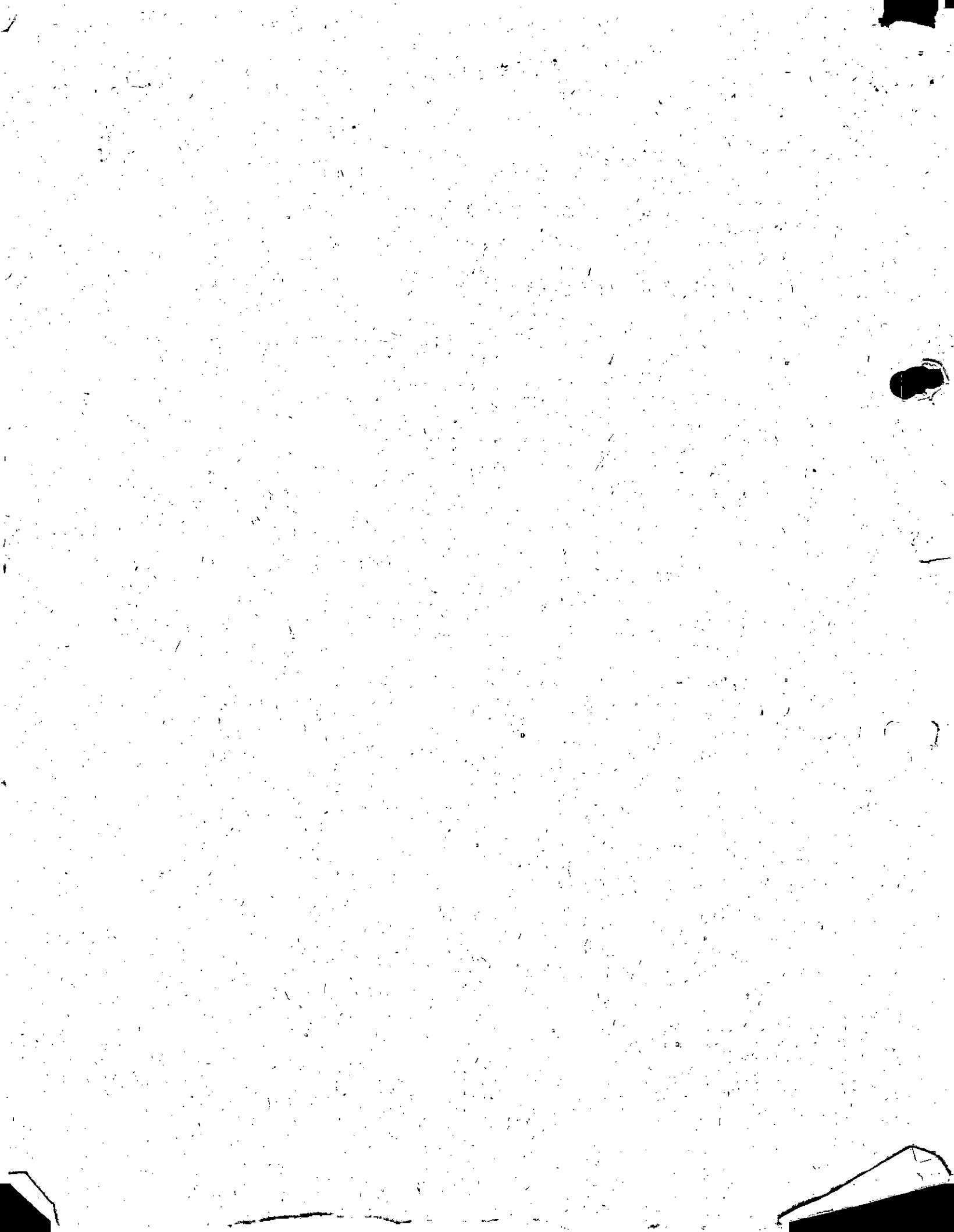
Gerente Regional Tolima – Huila - INTERASEO S.A.S E.S.P

Nota: Recibo como Separates. solo un (1) D.U.D.



RSE Empresa comprometida





Fwd: RESPUESTA AL AUTO N° 3636 DEL 11 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7773

1 mensaje

6 de julio

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>
Para: seguimiento.cortolima@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>
Date: vie, 1 jul 2022 a las 16:11
Subject: Fwd: RESPUESTA AL AUTO N° 3636 DEL 11 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
To: <auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co>, Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 12427 de 1/07/2022

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

Debe digitar los siguientes datos:

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **dia/mes/año** (01/12/2021)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en **"consultar"**

Cordialmente,

Ventanilla Única – CORTOLIMA
Ibagué - Tolima
www.cortolima.gov.co



----- Forwarded message -----

De: **Yeny Mercedes Carvajal Paramo** <auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co>
Date: jue, 30 jun 2022 a las 15:44
Subject: RESPUESTA AL AUTO N° 3636 DEL 11 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
To: cortolima@cortolima.gov.co <cortolima@cortolima.gov.co>
Cc: Laura Daniela Castro Rubio <ld.castro@interaseo.com.co>, Rosa Maria Orjuela Preciado <rorjuela@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>, Jor Morales <auxiliartibague@interaseo.com.co>

Apreciados Srs. Corporación Autónoma Regional Del Tolima - Cortolima, reciba un cordial saludo de la empresa **INTERASEO S.A.S E.S.P**
Estamos adjuntado Respuesta al Auto N° 3636 del 11 de mayo de 2022 "Por Medio del cual se Hace un Requerimiento y se Dictan otras Disposiciones".
Expediente: 13438
Enlace de anexos: <https://we.tl/t-sSVfq2nhxL>

Cordialmente.

Yeny Mercedes Carvajal
Auxiliar administrativa regional Huila



Centro Comercial el Molino calle 3# 11-71 local 64

Teléfono: 3207699240

auxiliaroficinagarzon@interaseo.com.co

www.interaseo.com.co



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción no autorizada, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la Ley del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción no autorizada, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la Ley del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción no autorizada, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la Ley del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional que el destinatario haga de las mismas.



INTERASEO

7774

Ibagué, 30 de junio de 2022

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

Asunto: Respuesta al Auto N° 3635 del 11 de mayo de 2022 "Por Medio del cual se Hace un Requerimiento y se Dictan otras Disposiciones".

Expediente: 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P,

JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.484.661 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal y Gerente General de la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., con Nit. 819.000.939-1, en los términos del asunto, se procede a dar respuesta de fondo, en la oportunidad y término legalmente establecido en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

INTERASEO S.A.S E.S.P. es una empresa que presta el servicio público de aseo en las actividades de recolección, barrido, limpieza de áreas y vías públicas, lavado, corte de césped y poda de árboles y disposición final bajo los más estrictos estándares de calidad, eficiencia y continuidad y con el pleno respeto a los derechos y deberes que en materia ambiental sea de la competencia de INTERASEO S.A.S E.S.P.

Bajo ese entendido, INTERASEO S.A.S E.S.P ha adoptado procesos y procedimientos que contribuyen a la conservación de un ambiente sano considerado no solo como un asunto de interés general sino también de rango constitucional en el

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Empresa comprometida
Leticia



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202206300000000384

Fecha: 30/06/2022 12:28:00 p. m.

Usuario: recepción.garzon

Fecha generación: 30/06/2022 12:34:54 p. m.



A010-06-202206300000000384

8464



INTERASEO

7775

marco del Estado Social de Derecho en el sentido que establece el artículo 79 Superior de la siguiente manera:

"Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

En ese sentido, esta empresa garantiza el cumplimiento de la relación estricta entre derechos humanos y ambiente que es complementaria, ya que la protección al ecosistema permite la satisfacción de los derechos a la vida de las personas en condiciones dignas, la salud y el efectivo ejercicio de asegurar el bienestar de las futuras generaciones y el reconocimiento de estos conforme a la manera que lo establece el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

De la misma manera, el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 consagra los principios generales ambientales bajo los cuales se debe formular la política ambiental colombiana, entre los que se encuentra el principio de Desarrollo Sostenible, acogido por la Declaración de Río de Janeiro de 1992, que implica el sometimiento de la actividad económica a las limitaciones y condicionamientos que las autoridades ambientales y la normatividad en esta materia imponen a su ejercicio, de tal forma que el derecho a la libertad económica sea compatible con el derecho a un ambiente sano que materializa un equilibrio a fin de garantizar el desarrollo social y conservación de los sistemas naturales, y que INTERASEO S.A.S E.S.P garantiza a cabalidad.

RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO PUNTO A PUNTO

Corolario a lo anterior, se procede a dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos realizados por CORTOLIMA en el auto del asunto dando el respectivo alcance a cada uno de ellos:

"ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa Interaseo S.A.E.S.P Identificado con Nit No. 819.000.939-1, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo de estricto cumplimiento a la

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO

En el marco del manual de relacionamiento comunitario con el cual cuenta la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P., se han desarrollado reuniones, mesas de trabajo, jornadas de limpieza y donaciones con objetivo social, con y para la comunidad aledaña al Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, sector La Nueva Esperanza. Estas actividades se han desarrollado desde el año 2021, las cuales se han realizado de manera constante en el presente año 2022, vinculando y citando a la administración municipal con sus diferentes secretarías, dependencias y entes descentralizados, con el fin de atender los requerimientos de la comunidad en el marco de sus necesidades básicas insatisfechas que manifiesta la comunidad y el alcance es directamente de competencia de la administración municipal. El informe que evidencia el desarrollo de lo anteriormente descrito se presenta en el **Anexo 0. INFORME DE GESTIÓN LA MIEL 2021-2020.**

Por otra parte, INTERASEO S.A.S. E.S.P. ha desarrollado un plan de trabajo exclusivo para atender las necesidades de la comunidad, en el marco y alcance con el cual se cuenta como empresa prestadora del servicio de aseo de la ciudad de Ibagué, igualmente es de resaltar que el plan en mención surge de los acercamientos que se han tenido con la comunidad del sector La Nueva Esperanza.

Así las cosas, se enumerarán las actividades incluidas en el plan de trabajo interno para el periodo 2022, con el fin de dar repuesta al requerimiento del presente auto (**Ver Anexo 1. PLAN DE TRABAJO INTERASEO S.A.S. E.S.P. COMUNIDAD LA MIEL**).

1. *"Se debe garantizar el cubrimiento a diario de los residuos que llegan al relleno, a fin de mitigar los impactos ambientales que puede ocasionar la proliferación de vectores, en este caso el tema de las moscas".*

Respuesta de INTERASEO al numeral 1: con respecto a este requerimiento, se aclara que en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel se realiza el cubrimiento a diario de los residuos sólidos dispuestos con manto negro-verde y/o material térmico

de manera que solo el frente de los residuos se cubre

8465



INTERASEO

descubierto durante la operación y mitigando, entre otros, la proliferación de vectores como las moscas.

7776

Se anexa registro fotográfico donde se puede evidenciar el cubrimiento de los residuos con material térreo y con manto negro-verde o sintético, este último en las áreas donde se va a continuar con la disposición en el corto plazo.



Imagen 1. Cubrimiento de residuos con material térreo, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 2. Residuos cubiertos con material térreo, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 of. 207 Edificio Miel
☎ Teléfono: +574 325 9970 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Imagen 3. Cubrimiento de residuos con material férreo, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 4. Cubrimiento de residuos con material férreo, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
 🌐 www.interaseo.com.co

8466



INTERASEO

7777

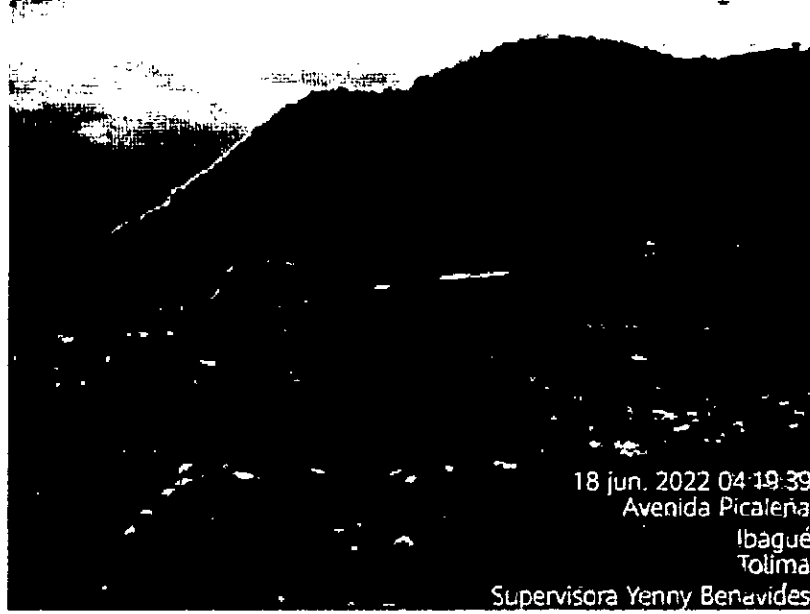


Imagen 5. Residuos cubiertos con mato negro-verde, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 6. Cubrimiento de residuos con manto negro-verde, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Co. Ambia
🌐 www.interaseo.com.co



RSE Empresa comprometida
Liderando el cambio





INTERASEO

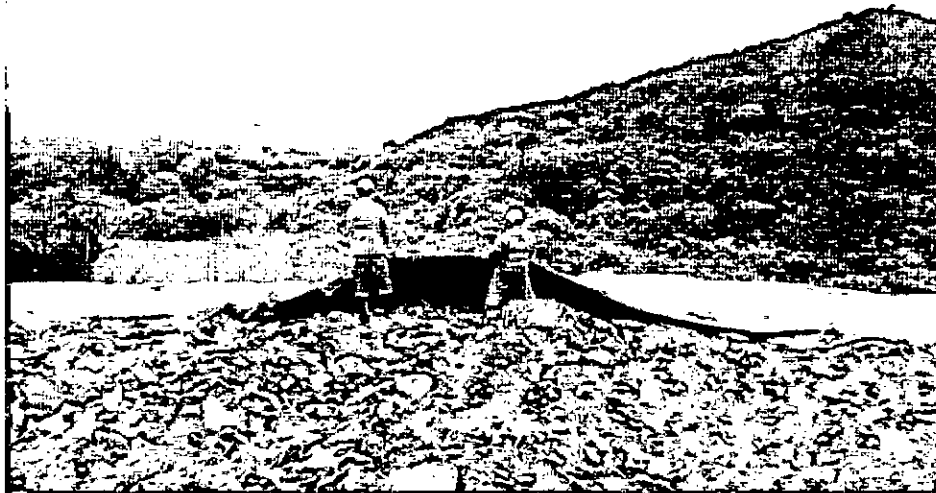


Imagen 7. Cubrimiento de residuos con manto negro-verde, PIRS La Miel. Fuente: autor.

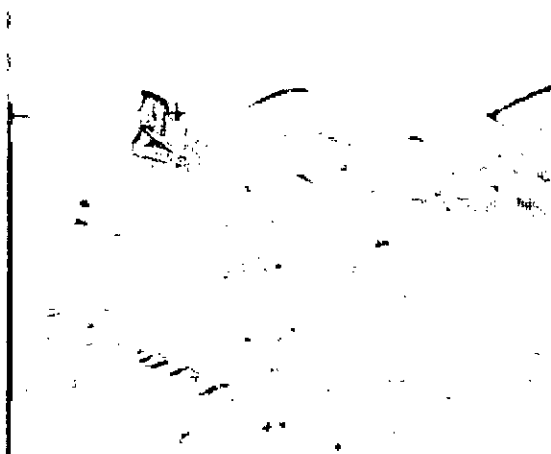


Imagen 8. Residuos cubiertos con material férreo, PIRS La Miel. Fuente: autor.

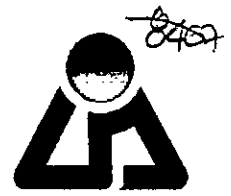
Carretera 38 No. 0-36 oficina 207 Edificio Milenio
Teléfono: (57) 325 99 70 Medellín Colombia
www.interaseo.com.co

 **Vigilado
Superservicios**



 **RSE** Empresa
comprometida
Let's make it better





INTERASEO
7778



Imagen 9. Residuos cubiertos con material férreo PIRS La Miel. Fuente: autor.

2. "Realizar los ajustes que se requieran al programa de gestión social, garantizando a través de este, los acercamientos, encuentros y acuerdos con las comunidades aledañas".

Respuesta de INTERASEO al numeral 2: Frente a este requerimiento se informa que, de acuerdo con el ítem introductorio del presente apartado, en el plan interno de trabajo de 2022 de INTERASEO S.A.S. E.S.P., el cual aborda los ajustes vislumbrados en el relacionamiento tenido con la comunidad aledaña al Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel, se establecen las actividades a través de las cuales se garantizarán los acercamientos, encuentros y acuerdos con la comunidad aledaña. Las actividades formuladas se presentan a continuación.

- Control, reporte y gestión de los regueros presentados en la vía de la hacienda la miel por los vehículos compactadores propios y externos. Inspección de vehículos.
- Generación de empleo para los habitantes de la comunidad de La Miel, de acuerdo con las Vacantes ofertadas por la compañía.
- Monitoreos Ambientales en la comunidad: Visita a la comunidad sobre los comentarios de los malos olores, vectores, hábitos de higiene y evidenciar otras posibles fuentes de contaminación.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO

- Monitoreo Sociales: Manejo a adecuado de residuos sólidos, entrevistas con la comunidad sobre las posibles PQRS, Veedurías, generar espacios de capacitación.
 - Invitación a la comunidad Ibaguereña con el fin de conocer los procesos de responsabilidad Ambiental en el Relleno Sanitario La Miel.
 - Campañas de Seguridad vial con los habitantes del sector y los estudiantes de la escuela de la comunidad.
 - Informe sobre el estado del relleno sanitario a la comunidad de la Miel. Modo informativo.
 - Construcción del Salón Comunal para la comunidad de la Miel.
 - Programa de reciclaje con valor social: Ecoparque, Registro y control del material que re aprovecha y comercializa. La miel - Palacio de Justicia - Comfenalco.
 - Estrategia Fomento de desarrollo social y comunitario: Reciclarte, Cine Reciclo, Yo cuido mi parque. Actividades recreativas, lúdicas y de ocio por medio de gestiones interinstitucionales.
3. *"Es necesaria la vinculación directa de la comunidad en las capacitaciones y campañas de sensibilización con respecto al manejo adecuado de los desechos, y su posible aprovechamiento, es de vital importancia teniendo en cuenta los impactos ambientales que estos producen".*

Respuesta de INTERASEO al numeral 3: con respecto a este requerimiento se informa que, de acuerdo con el ítem introductorio del presente apartado, en el informe de gestión (Anexo 0) se presentan las acciones realizadas con la comunidad de La Miel en 2021 y 2020, y en el plan interno de trabajo de 2022 de INTERASEO S.A.S. E.S.P. (Anexo 1), se establecen las siguientes actividades para dar cumplimiento al mismo:

- Monitoreo Sociales: Manejo a adecuado de residuos sólidos, entrevistas con la comunidad sobre las posibles PQRS, Veedurías, generar espacios de capacitación.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Co'ombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

- Acercamiento con la Institución Educativa con el fin de consolidar el programa de Vigías Ambientales.
- Programa de reciclaje con valor social: Eco parque, Registro y control del material que re aprovecha y comercializa. La miel - Palacio de Justicia - Comfenalco.
- Estrategia Fomento de desarrollo social y comunitario: Reciclarte, Cine Reciclo, Yo cuido mi parque. Actividades recreativas, lúdicas y de ocio por medio de gestiones interinstitucionales.

4. "Se recomienda diseñar de manera urgente una propuesta metodológica para el manejo de residuos, con esto se pueden evitar las problemáticas ambientales a corto y mediano plazo".

Respuesta de INTERASEO al numeral 4: frente a este requerimiento es importante informar que, desde el mes de marzo del año 2022, se viene desarrollando el programa Eco-Parque en la comunidad de La Miel, con el fin de fomentar el manejo adecuado de residuos sólidos, en específico residuos sólidos aprovechables.

El programa de reciclaje con valor social, Eco-Parque, se encuentra encaminado a generar conciencia y empoderar a la comunidad frente a los beneficios de separar los residuos sólidos en la fuente. A cambio de material reciclable INTERASEO S.A.S. E.S.P. instalará un parque infantil.

Esta actividad se encuentra contemplada en los ítems 13 y 14 del plan de trabajo presentado en el anexo 1.

5. "Realizar el respectivo control a los vehículos compactadores a fin de prevenir que se siga evidenciando lixiviado por las vías de acceso al relleno que, por su olor, causan molestias a la comunidad residente sobre esta vía".

Respuesta de INTERASEO al numeral 5: Constantemente estamos haciendo inspecciones y lavado a la vía de acceso al Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel cuando se identifica que hay presencia de regueros de percolado. Sin embargo, con el objetivo de fortalecer el control de la situación descrita se formularon dos actividades concretas en el plan de trabajo interno de la compañía (Anexo 1), correspondientes a los ítems 3 y 4, los cuales se mencionan a

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co

- Inspección a todos los vehículos que ingresan al Relleno Sanitario.
 - Control, reporte y gestión de los regueros presentados en la vía de la hacienda la miel por los vehículos compactadores propios y externos.
6. *"Generar sentido de pertenencia en la comunidad, a través de encuentros y capacitaciones con los miembros de la junta de acción comunal que puedan ser replicados, con miras a eliminar los puntos críticos donde se observó mala disposición de residuos"*.

Respuesta de INTERASEO al numeral 6: frente a este requerimiento es importante aclarar que, en el informe de gestión (Anexo 0) se evidencian las actividades desarrolladas con los habitantes de la comunidad de La Miel en 2021 y 2022; adicionalmente, a través de las actividades 7, 10, 11, 13 y 14, formuladas en el plan de trabajo interno 2022 DE INTERASEO S.A.S. E.S.P. (Anexo 1), se evidencia la vinculación de la comunidad en materia del manejo responsable e integral de residuos sólidos:

- Monitoreo Sociales: Manejo adecuado de residuos sólidos, entrevistas con la comunidad sobre las posibles PQRS, Veedurías, generar espacios de capacitación.
 - Informe sobre el estado del relleno sanitario a la comunidad de la Miel. Modo informativo.
 - Acercamiento con la Institución Educativa con el fin de consolidar el programa de Vigías Ambientales.
 - Programa de reciclaje con valor social: Eco parque, Registro y control del material que re aprovecha y comercializa. La miel - Palacio de Justicia - Comfenalco.
7. *"Involucrar la institución educativa, para que, a través de ellos, docentes y estudiantes se realice control de limpieza y cuidado del medio ambiente, en los alrededores del establecimiento educativo y donde se considere se puedan realizar campañas de limpieza y cuidado"*.

Respuesta de INTERASEO al numeral 7: frente a este requerimiento se informa que en el plan interno se contemplan actividades a través de las cuales se



INTERASEO

vinculación de la empresa con la Institución Educativa y con la comunidad en materia del manejo responsable e integral de residuos sólidos, específicamente en la mitigación de disposición inadecuada de residuos a causa de cultura ciudadana. En los ítems 11, 14 y 15 del plan de trabajo (Anexo 1.) se presentan las actividades:

- Acercamiento con la Institución Educativa con el fin de consolidar el programa de Vigías Ambientales.
- Estrategia Fomento de desarrollo social y comunitario: Reciclarte, Cine Reciclo, Yo cuido mi parque. Actividades recreativas, lúdicas y de ocio por medio de gestiones interinstitucionales.
- Jornadas de limpieza con la comunidad (invitación a entidades pertinentes).

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

8. *"Realizar entrega del plan de compensación forestal que incluya las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento por un periodo de tres años, de tal manera que de alcance total al requerimiento de la medida compensatoria establecida en la resolución N° 354 del 26 de marzo de 2004 y demás actos administrativos que contengan esta obligación".*

Respuesta de INTERASEO al numeral 8: con respecto a este requerimiento, se pone a su conocimiento que a la fecha de respuesta del presente y de acuerdo con el apartado conceptual del Auto 3375 del 3 de agosto de 2021, se cuenta con la aprobación por parte de CORTOLIMA de 2 Ha de compensación forestal, de las cuales 1,5 Ha se encuentran ubicadas en instalaciones del PIRS La Miel y 0,5 Ha en la vía de acceso al mismo, quedando pendientes por compensar un total de 15,58 Ha del total de 17,58 Ha requeridas.

Ahora, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del artículo 2 de la resolución 0354 de 2004 y demás actos administrativos, se viene adelantando la gestión para dar continuidad a la compensación forestal requerida.

En este sentido, en negociaciones con la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el pasado mes de julio de 2021, fue asignada a INTERASEO S.A.S. E.S.P. un área de 17 Ha.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

sanitario de Combeima en el Predio La Pista, sobre las quebradas Aguas Sucias y Aguas Claras, con el objetivo de dar continuidad a la compensación forestal. Teniendo en cuenta esto, mediante radicado número 13557 del 24 de agosto de 2021 se solicitó ante la Corporación visita técnica al predio con el fin de establecer la viabilidad para desarrollar esta actividad en el lugar. El 22 de octubre de 2021 con radicado número 17906 se solicitó respuesta del oficio remitido a la Corporación en el mes de agosto, sin recibirse respuesta escrita frente a lo solicitado.

El 28 de diciembre de 2021, se realizó visita al predio asignado por la Alcaldía para realizar la compensación. El 17 de febrero de 2022 con número de radicado 02606 se realizó solicitud del concepto técnico de la visita realizada, ante lo cual la Corporación dió respuesta el 1 de marzo de 2022, manifestando:

"...una vez el concepto técnico en mención sea acogido jurídicamente por el abogado asignado, se le podrá emitir las respectivas copias digitales."

A la fecha, no se ha recibido el informe que permita conocer el concepto de los profesionales con respecto a la viabilidad de desarrollar la compensación forestal en esta área; esto, a pesar de que en reiteradas ocasiones se ha hecho presencia en la Corporación, solicitando información acerca del mismo.

Al presente, se adjuntan los oficios que fueron mencionados en párrafos anteriores.

Anexo 2. SOLICITUD VERIFICACIÓN, VISITA TÉCNICA Y APROBACIÓN ÁREA DESARROLLO COMPENSACIÓN FORESTAL.

Anexo 3. SOLICITUD DE RESPUESTA-OFICIO RAD 13557 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021.

Anexo 4. SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO DE LA VISITA A PREDIO DE COMPENSACIÓN FORESTAL.

9. *Completar totalmente el cerramiento perimetral con cerca viva del área del Parque Industrial de Residuos Sólidos – PIRS La Miel, además de continuar con las labores de mantenimiento a la cerca viva ya establecida.*

Respuesta de INTERASEO al numeral 9: Frente a este requerimiento, se informa que el proceso de establecimiento de los individuos de limón swinglea se viene realizando según lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la resolución 0354 de 2004.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Co.ombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

La siembra de los individuos se ha realizado de forma manual, contando a la fecha con 1.074 m del límite perimetral del Parque Industrial de Residuos Sólidos con individuos instaurados, correspondientes a aproximadamente 5.400 plántulas, algunos de las cuales alcanzan alturas de aproximadamente 20 cm. Aunado a lo anterior, a los individuos se les realiza periódicamente seguimiento y mantenimiento, propendiendo por su desarrollo y crecimiento.

A continuación, se presenta registro fotográfico del proceso de establecimiento de la cerca viva en el límite perimetral del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.



Imagen 10. Llegada de individuos de limón swinglea al PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Imagen 11. Siembra de individuos de limón swinglea en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

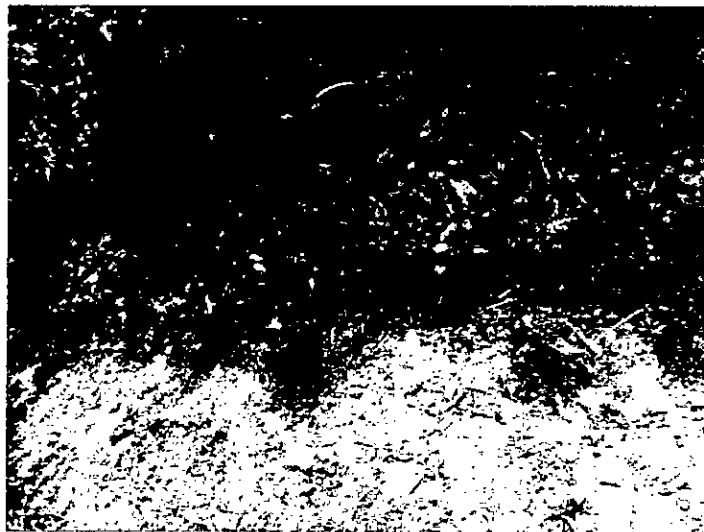


Imagen 12. Individuos de limón swinglea sembrados en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

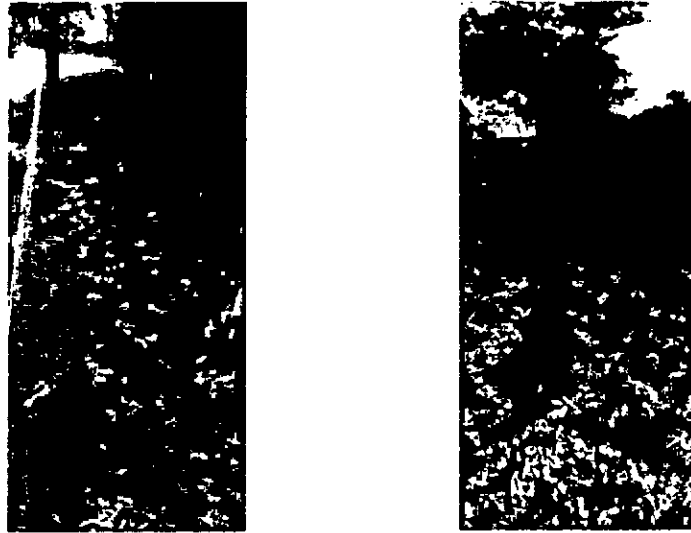


Imagen 13. Seguimiento y mantenimiento a individuos de limón swinglea sembrados en el PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 14. Individuos de limón swinglea sembrados que alcanzan alturas de 20cm en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Mienio
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Co'ombria
🌐 www.interaseo.com.co

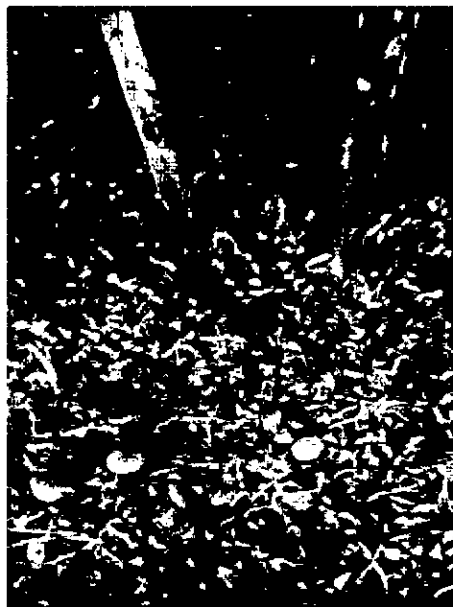


Imagen 15. Individuos de limón swinglea sembrados que alcanzan alturas de 20cm en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

10. INTERASEO S.A.S.E.S.P., debe garantizar la protección y conservación de las márgenes protectoras y coberturas vegetales de los cuerpos hídricos presentes en las áreas adyacentes del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel - PIRS La Miel, de tal manera que la actividad licenciada no afecte estas zonas.

Respuesta de INTERASEO al numeral 10: es importante aclarar que en ninguna circunstancia la operación del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel afecta las márgenes protectoras y/o coberturas vegetales de los cuerpos hídricos presentes en el área de influencia del proyecto, en este caso las quebradas Guacarí y Los Adobes, concentrándose la operación en el área licenciada a través de la resolución 0354 de 2004. Lo anteriormente descrito se evidencia en el registro fotográfico que se presenta a continuación.

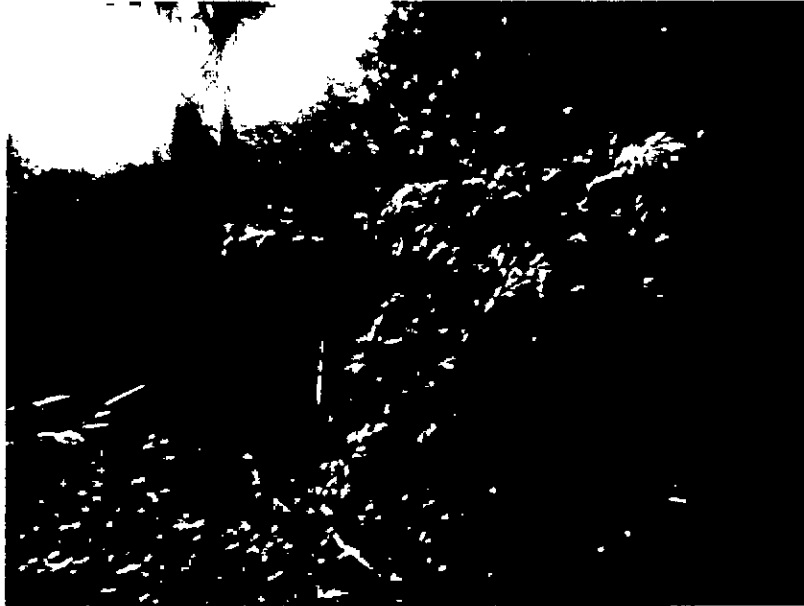


Imagen 16. Margen protectora, quebrada Los Adobes. Fuente: autor.

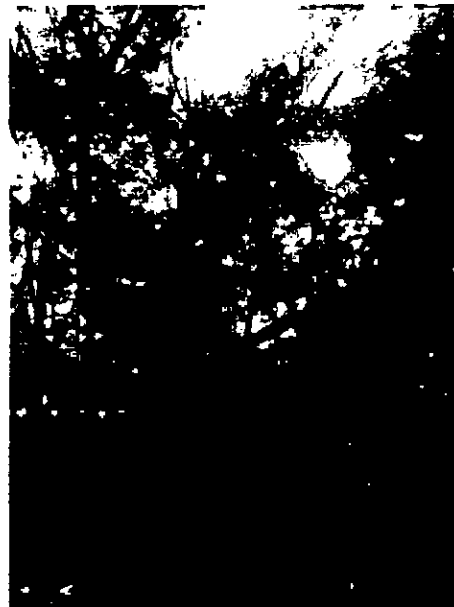


Imagen 17. Margen protectora, quebrada Los Adobes. Fuente: autor.

Ahora, el cumplimiento de los valores máximos permisibles establecidos en la resolución 631 de 2015 al realizar los monitoreos de agua residual no doméstica en el vertimiento, son el reflejo de las acciones implementadas por INTERASEO S.A.S. E.S.P. en pro de la conservación de los cuerpos de agua aledaños al proyecto.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Mienta
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
 🌐 www.interaseo.com.co



Imagen 18. Extensión de geomembrana para cubrimiento de filtros, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 19. Cubrimiento de filtro y anclaje de geomembrana, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 20. Cubrimiento de filtro, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 21. Cubrimiento de filtro, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 22. Cubrimiento de filtro, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 23. Filtros cubiertos PIRS La Miel. Fuente: autor.

15. Presentar las caracterizaciones in situ diarias de manera mensual de lo que va corrido del año 2021 y de los meses que faltan, de la operación del sistema del tratamiento, en las cuales se refleja la salida del lixiviado tratado, según lo aprobado, según la Resolución 4882 de 2019 y la Resolución 642 de 2020, con los parámetros que se monitoreen en el sitio (Ph, Conductividad, Temperatura, Oxígeno Disuelto, color entre otros que se monitoreen para el control interno de



INTERASEO

de tratamiento terciario, a fin de evitar malas interpretaciones en el tratamiento del lixiviado.

Respuesta de INTERASEO al numeral 15: frente a este requerimiento se informa que como parte del control interno que se realiza a la operación del sistema de tratamiento y calidad del lixiviado, diariamente durante los tres turnos de operación, se realiza la medición de Ph, temperatura, oxígeno disuelto y conductividad del lixiviado en cada una de las unidades de tratamiento: desarenador, tanques UASB, tanque de oxidación, clarificadores, tanque compensador de caudales y vertimiento. Los resultados de los parámetros medidos durante 2021 y lo corrido de 2022 se presentan en los anexos 10 y 11.

Anexo 10. PARÁMETROS IN SITU 2021

Anexo 11. PARÁMETROS IN SITU 2022

16. Informar ante CORTOLIMA los correctivos a ser tomados para evitar situaciones como la evidenciada el 31 de agosto de 2021 sobre la presencia de aguas negras que se aportaban a las quebradas Adobes para la biorremediación de los sedimentos en su cauce, recambio de las aguas del reservorio existente en la zona con el respectivo tratamiento de sedimentos, la apertura de los canales de dialogo con los vecinos para verificar la fuente de estos aportes, entre otros que eviten la referenciación de la empresa en este tipo de situaciones.

Respuesta de INTERASEO al numeral 16: Es importante dejar de presente que en la visita antes mencionada se pudo evidenciar por parte de los funcionarios de Cortolima que las aguas negras que llegaban a la quebrada Los Adobes no eran provenientes del relleno la Miel. Por otra parte, se aclara que dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 4882 de 2019 y 0642 de 2020, el vertimiento del lixiviado tratado se realiza con manguera que conduce hacia la quebrada Guacarí, dando cumplimiento a los límites establecidos en la resolución 631 de 2015.

Adicionalmente, se realiza seguimiento a la altura de las lagunas y comportamiento de las precipitaciones, previniendo de esta manera la ocurrencia de contingencias ambientales. También se cuenta con los informes de los monitoreos de caracterización de agua de las quebradas Guacarí y Los Adobes, en los cuales se evidencian condiciones óptimas en el agua.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

Se anexa al presente los informes de los monitoreos de caracterización de agua superficial realizados en enero de 2022 en las quebradas Guacarí y Los Adobes.

En cuanto a la apertura de diálogos con los vecinos para verificar la fuente de los aportes a la quebrada Los Adobes, es importante aclarar que esta obligación no se encuentra contemplada en la resolución 0354 de 2004 ni en el programa de gestión del plan de manejo ambiental; sin embargo, INTERASEO S.A.S. E.S.P. realiza permanentemente monitoreos y seguimientos a las fuentes hídricas para verificar que nuestra operación no esté generando afectaciones a las quebradas. Adicionalmente desde el área de Responsabilidad Social y Empresarial se hacen jornadas de capacitación y sensibilización con las comunidades sobre cuidado del medio ambiente, fuentes hídricas y manejo adecuados de los residuos y el agua.

Anexo 12. OT 6248-2-A-4148-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUPERFICIAL-INTERASEO S.A.S. E.S.P.-PIRS LA MIEL-GUACARÍ.

Anexo 13. OT-6248-1-A-4155-INFORME TÉCNICO DE AGUA SUPERFICIAL-INTERASEO S.A.S. E.S.P.-RS LA MIEL -

17. Realizar la recolección de los residuos sólidos caídos en los taludes de las zonas A, B y C, propendiendo por su adecuada disposición final igualmente las llantas observadas promoviendo su entrega como residuo posconsumo.

Respuesta de INTERASEO al numeral 17: con respecto a este requerimiento, se aclara que diariamente se realiza la recolección de los livianos presentes en los taludes y demás áreas del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, los cuales posteriormente son dirigidos a la celda de disposición final; en el registro fotográfico que se presenta a continuación se evidencia el desarrollo de la actividad.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



RSE Empresa comprometida
Latinoamérica





Imagen 24. Recolección de livianos en el PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 25. Recolección de livianos en el PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 26. Recolección de livianos con ayuda de maquinaria en el PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 27. Recolección de livianos con ayuda de maquinaria en el PIRS La Miel. Fuente: autor.



📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
 ☎ Teléfono. (574) 325 99 70 Medellín, Co'ombia
 🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO



Imagen 28. Recolección de livianos en vasos, PIRS La Miel. Fuente: autor.

En cuanto al manejo de las llantas es importante aclarar que, en la planta de separación de residuos operada por QUOS, las llantas que ingresan en los compactadores descargados en estas instalaciones son separadas y almacenadas para su posterior venta a la industria o reutilización para la siembra de plantas, realización de manualidades, demarcación de senderos y vías, disipación de energía en los bajantes de agua lluvia y protección de la geomembrana en taludes.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milen:c
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Co:ombio
🌐 www.interaseo.com.co



Empresa comprometida
Latinoamérica





INTERASEO

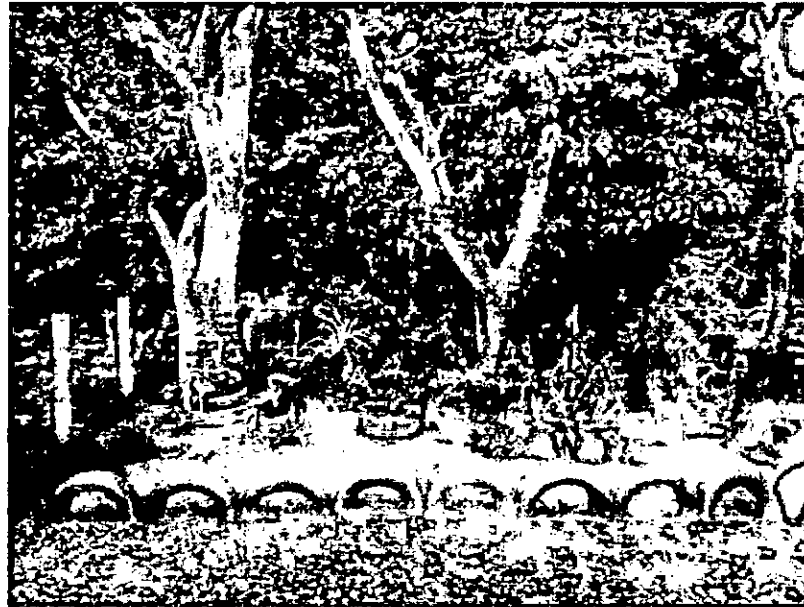


Imagen 29. Uso de llantas en el PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 30. Uso de llantas como materas, PIRS LA Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



RSE Empresa comprometida
Lecturas periódicas





INTERASEO

18. Evitar el ingreso de ganado al área del relleno sanitario la miel.

Respuesta de INTERASEO al numeral 18: Frente a este requerimiento se informa que, atendiendo las necesidades identificadas durante el desarrollo de inspecciones, se realiza periódicamente la corrección de daños presentes en el cerco de alambre de púa que encierra el límite perimetral del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, evitándose de esta manera el ingreso de ganado a las instalaciones. Adicionalmente se ha dispuesto de operarios para en caso de identificarse la presencia de estos animales, los evacuen del relleno sanitario. Adicionalmente se han hecho acercamientos con los vecinos de la comunidad informando la importancia de que los propietarios del ganado garanticen el no paso de los mismos a las instalaciones del Relleno Sanitario la Miel.

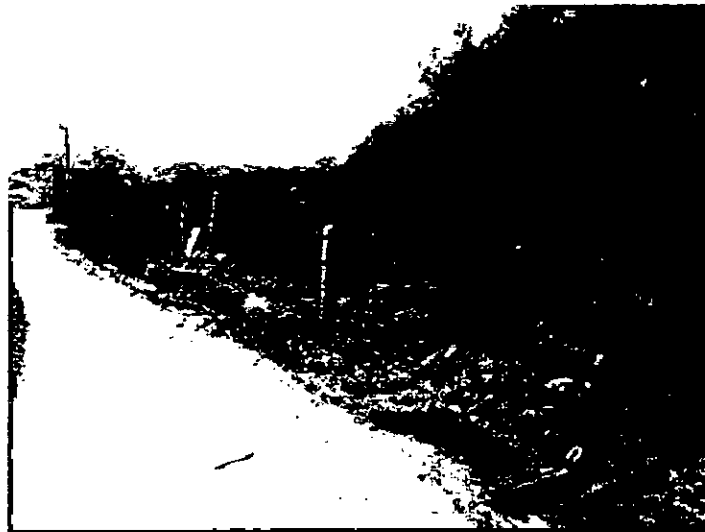


Imagen 31. Adecuación de cerco perimetral, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



Empresa comprometida
Latinoamérica





Imagen 32. Cerco en alambra de púas, PIRS La Miel. Fuente: autor.

19. Informar a CORTOLIMA el proceso piloto que se está llevando a cabo con las instalaciones de la planta de separación del relleno operada por la ONG QUOS, en cuanto al suministro de combustible de residuos sólidos ante CEMEX, indicando las cantidades y tipos de residuos que se están destinando.

Respuesta de INTERASEO al numeral 19: Teniendo en cuenta que la planta de separación es operada por un tercero, se anexa informe sobre dicho proceso.

Anexo 14. INFORME PLANTA DE SEPARACIÓN

20. Continuar con los controles a la re suspensión del material particulado en la zona administrativa y donde permanezca mayor cantidad de personal mediante el uso de los elementos de protección personal, la irrigación de las vías internas del relleno, el control de la velocidad de los vehículos entre otros.

Respuesta de INTERASEO al numeral 20: con respecto a este requerimiento se informa que, para el control de la suspensión del material particulado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, se realiza la irrigación manual y mecánica de las vías internas, especialmente en el área de báscula, oficina principal y planta de separación de residuos; esta tarea, se desarrolla atendiendo los patrones de precipitación en la zona, realizándose el riego dos veces al día cuando se evidencia ausencia de lluvia.



Imagen 33. Riego de vías manual, PIRS La Miel. Fuente: autor.

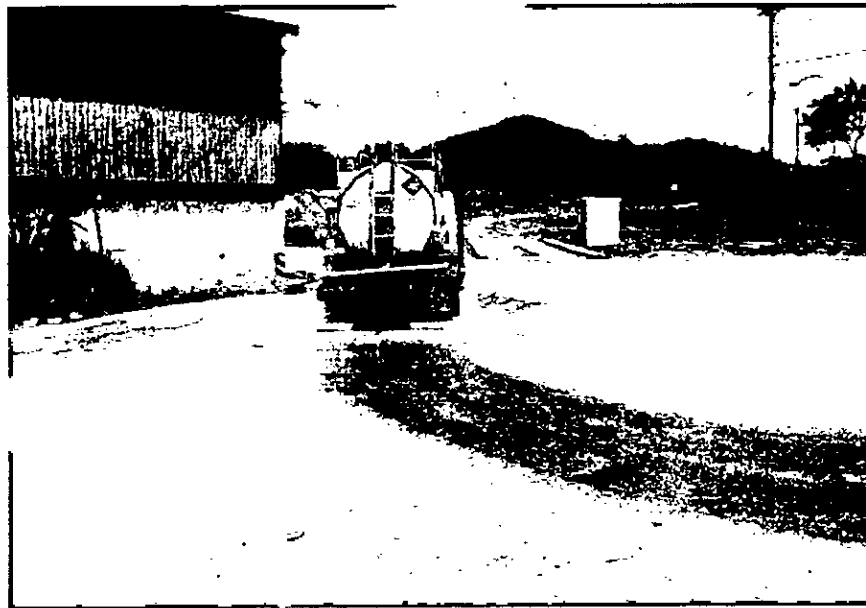


Imagen 34. Riego de vías con carrotanque, PIRS La Miel. Fuente: autor.

Desde el área del Sistema Integrado de Gestión de INTERASEO S.A.S. E.S.P., periódicamente se garantiza la entrega de los elementos de protección personal a todo el personal del PIRS La Miel. Para la protección del trabajador frente al material particulado se entrega respirador media cara y mascarilla KN95. También

además de esto se desarrollan jornadas de sensibilización

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co

Identificación	Nombre	Sexo	Edad	Profesión	Observaciones
10738308	Jairo Gallego A.	M	OP	Conductor	
03202263	Andrés Sánchez A.	M	OP	Conductor	
01050178	Diego A. Martínez	M	OP	Conductor	
07289763	Andrés Quintero A.	M	OP	Conductor	
03300103	Wilson Rodríguez	M	OP	Conductor	
03311790	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338205	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338206	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338207	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338208	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338209	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338210	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338211	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338212	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338213	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338214	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338215	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338216	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338217	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338218	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338219	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338220	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338221	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338222	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338223	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338224	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338225	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338226	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338227	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338228	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338229	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338230	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338231	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338232	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338233	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338234	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338235	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338236	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338237	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338238	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338239	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	
03338240	Andrés Quintero	M	OP	Conductor	

Imagen 37. Acta de asistencia socialización velocidad máxima PIRS La Miel. Fuente: autor.

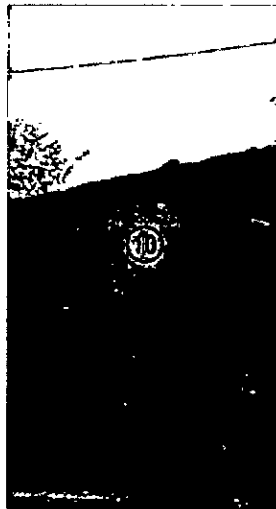


Imagen 38. Señalización reglamentaria límite de velocidad, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
 🌐 www.interaseo.com.co

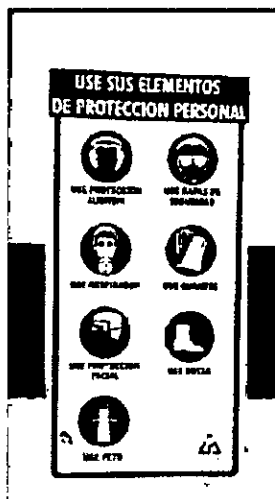


Imagen 39. Información informativa de uso de EPP, PIRS La Miel. Fuente: autor.

21. Realizar el cubrimiento diario de los residuos dispuestos en el lugar hasta que no se defina de manera técnica, el área que se requiere como celda diaria por parte de la empresa, evitando la exposición de los residuos en grandes áreas como las encontradas en las visitas de seguimiento.

Respuesta de INTERASEO al numeral 21: se trae a colación la respuesta dada al numeral 1 del presente oficio, en el que se aclara que en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel se realiza el cubrimiento a diario de los residuos sólidos dispuestos con manto negro-verde y/o material térreo, garantizando de esta manera que solo el frente de trabajo se encuentre descubierto durante la operación.

En cuanto el área requerida como celda diaria es importante resaltar lo establecido en el Decreto 1784 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo; y la Resolución 938 de 2019, por la cual se reglamenta el Decreto 1784 de 2017, donde establecen que para un relleno sanitario como la Miel que es de categoría III puede disponer de un área máxima descubierta del frente de operación de 3.000 m².



INTERASEO

22. Continuar con el uso de las coberturas sintéticas que eviten que los residuos queden sin cubrimiento o que ingresen aves a comer los mismos.

Respuesta de INTERASEO al numeral 22: se trae a colación la respuesta dada al numeral 1 y 21 del presente oficio, en el que se aclara que en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel se realiza el cubrimiento a diario de los residuos sólidos dispuestos con manto negro-verde y/o material térreo, garantizando de esta manera que solo el frente de trabajo se encuentre descubierto durante la operación, evitando a su vez el ingreso de aves a la masa de residuos.

23. Informar las contingencias que ocurran en el relleno sanitario, evitando tomar decisiones como la apertura de reservorios para el almacenamiento de lixiviados, los cuales no están aprobados en la licencia ambiental y podrían entrar a convertirse en incumplimientos administrativos.

Respuesta de INTERASEO al numeral 23: frente a este requerimiento se aclara que en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, en sinergia con la operación técnica de disposición de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, se han implementado las medidas pertinentes para la prevención contingencias ambientales.

Las medidas implementadas fueron comunicadas a CORTOLIMA el pasado 15 de marzo de 2022 mediante el número de radicado 04574, informándose en este acerca de las especificaciones técnicas de las obras y adecuaciones que se han venido adelantado para dar frente a la temporada de lluvias del segundo semestre de 2021 y lo corrido de 2022. Se adjunta al presente el oficio en mención.

Anexo 15. ADECUACIONES IMPLEMENTADAS EN EL PIRS LA MIEL.

24. Continuar con el adecuado manejo de las aguas de las escorrentías generada en el relleno, permitiendo su evacuación a través de zanjas debidamente niveladas, impermeabilizadas y con sus rápidos o bajantes adecuadamente diseñadas que eviten generar procesos de surcos y cárcavas en la cobertura terrea del relleno sanitario.

Respuesta de INTERASEO al numeral 24: con respecto a este requerimiento se informa que en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel se continúan realizando las adecuaciones pertinentes para el manejo de agua lluvia y escorrentía, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 16 del artículo 10 de la licencia ambiental del proyecto, Resolución 205717.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

En el PIRS La Miel el manejo del agua de escorrentía se continúa realizando por medio de bajantes, adecuados con geomembrana y llantas, que reducen la velocidad de descenso del flujo de agua, la cual es dirigida a los canales ubicados en el pie de talud de los vasos. A estas obras periódicamente se les realiza mantenimiento, garantizando su adecuado funcionamiento.



Imagen 40. Mantenimiento a bajantes de agua lluvia, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono. (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co





Imagen 41. Canal de agua lluvia, PIRS La Miel. Fuente: autor.



Imagen 42. Bajantes de agua lluvia en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

Por otra parte, durante el primer trimestre de 2022 se realizó la adecuación de un canal de agua lluvia en el pie del talud del cerro El Toro, evitando de esta manera el ingreso de escorrentía a la masa de residuos del vaso D2 y la excavación del vaso E2. El canal fue adecuado con maquinaria amarilla e impermeabilizado con membrana. Evidencias de lo descrito se presentan a continuación:

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Co.ombia
 🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO



Imagen 43. Adecuación canal de agua lluvia en el pie del talud del cerro El Toro. Fuente: autor.



Imagen 44. Adecuación canal de agua lluvia en el pie del talud del cerro El Toro. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Co'ombia
🌐 www.interaseo.com.co



RSE Empresa comprometida
Lathasmedica





Imagen 45. Canal de agua lluvia en el pie del talud del cerro El Toro. Fuente: autor.

25. Continuar con los procesos de recirculación del lixiviado a la masa de residuos, facilitando la evaporación del agua y el tratamiento de estos fluidos en la misma masa de los residuos.

Respuesta de INTERASEO al numeral 25: frente a este requerimiento se informa que con el objetivo de dar continuidad al proceso de recirculación de lixiviado a la masa de residuos, que de forma periódica se realiza en el PIRS La Miel, en enero de 2021 se implementó un nuevo sistema de aspersores, el cual ha permitido irrigar un mayor número de terrazas, facilitando la evaporación del lixiviado, la disminución de su volumen y el incremento de la velocidad de descomposición los residuos orgánicos presentes en los vasos irrigados.



Viernes, 18 de febrero de 2022 06:57:49

Imagen 46. Nuevo sistema de aspersores, PIRS La Miel. Fuente: autor.



4 feb. 2022 6:38:20 a. m.
Ibaque
Tolima

Imagen 47. Sistema de aspersores PIRS La Miel. Fuente: autor.

26. Continuar con el ahuyentamiento de las aves en el relleno la miel, ya sea con el personal o mediante métodos mecánicos.

Respuesta de INTERASEO al numeral 26: Frente a este requerimiento se informa que en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel se implementa

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO

diferentes mecanismos para el ahuyentamiento de aves, los cuales se describen a continuación.

- **Voladores**



Imagen 48. Uso de voladores para el ahuyentamiento de aves, PIRS La Miel. Fuente: autor.

- **Guardián**



Imagen 49. Uso de guardián para el ahuyentamiento de aves, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Co.ombia
🌐 www.interaseo.com.co



RSE Empresa comprometida
Lecturas y más



- Control manual con caucheras



Imagen 50. Control manual con caucheras el ahuyentamiento de aves, PIRS La Miel. Fuente: autor.

- Fulminantes



Imagen 51. Uso de fulminantes para el ahuyentamiento de aves, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
 ☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
 🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO

- **Uso de caninos para el espantado de aves:** esta metodología consiste en el entrenamiento y uso de caninos para que apoyen las técnicas implementadas de espantado de las aves (cobertura diaria, guardián, control manual con caucheras, voladores, fulminantes), en compañía de un guía, evitando el ingreso de las aves a la masa de residuos para que a mediano y largo plazo se disminuya la densidad poblacional de aves en la celdas de disposición en PIRS La Miel.



Imagen 52. Uso de caninos para el espantado de aves, PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



7792

INTERASEO



Imagen 53. Reconocimiento del PIRS La Miel por canino. Fuente: autor.

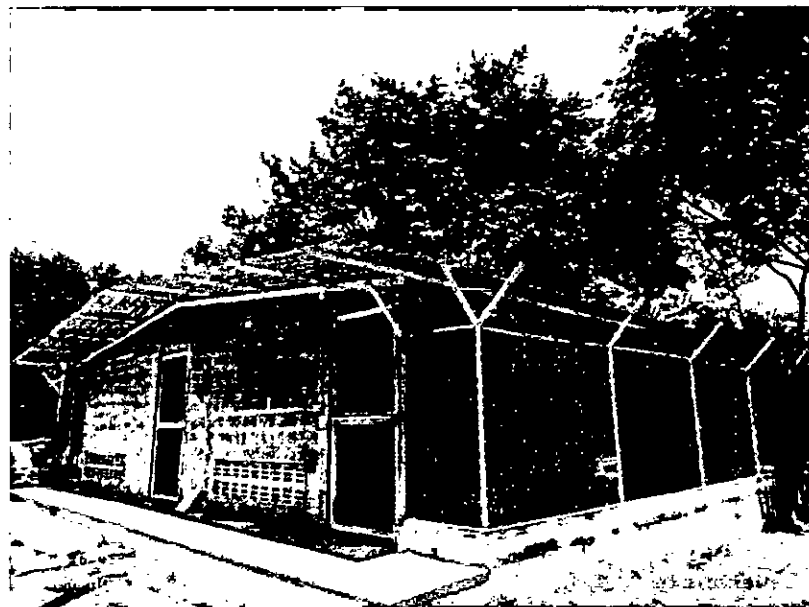


Imagen 54. Perreras PIRS La Miel. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO

27. Dar respuesta a las inquietudes solicitadas sobre los materiales empleados en el cubrimiento de los residuos y construcción de las nuevas celdas entre ellos.

Respuesta de INTERASEO al numeral 27: con respecto a este requerimiento se aclara que el oficio de respuesta a cada uno de los incisos del presente numeral fue radicado con número 19142 del 10 de noviembre de 2021, dado que la información había sido solicitada en el informe técnico derivado de la visita del 31 de agosto al PIRS La Miel.

Ahora, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente numeral, se da respuesta a lo requerido:

- *Total de material extraído de la excavación que permite la construcción de la celda.*

Respuesta: se informa que el total de material excavado para la construcción del vaso E2 en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel fue de 60.171,433 m³. En cuanto al vaso D2 este valor es de 68.821,5 m³.

- *Total, de material necesario usado para la conformación de taludes.*

Respuesta: frente a este requerimiento resulta importante aclarar que los taludes se conforman con la misma masa de residuos y se cubren con el material térreo proveniente de las excavaciones realizadas durante la construcción de los vasos y material comprado de diferentes canteras. De esta manera, el total de material empleado para la cobertura de taludes en los vasos D1, E1 y D2 ha sido de 82.274,057 m³, a la fecha de respuesta del presente.

- *Topografía antes y después de la realización de la excavación, además de las dimensiones de la misma.*

Respuesta: se remiten los planos de topografía radicados con número 19142 el 10 de noviembre de 2021, enviados como parte de la respuesta realizada en su momento a este mismo requerimiento.

Anexo 16. LEVANTAMIENTO INICIAL.

Anexo 17. LEVANTAMIENTO OCTUBRE 2021: D2.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co



845

7798



INTERASEO

Anexo 18. LEVANTAMIENTO JUNIO 2022 E2.

- Sitio donde se adquirió el recebo, gravas y canto rodado con los que se conforman los filtros.

Respuesta: frente a este requerimiento se trae a colación la respuesta dada el 10 de noviembre de 2021 con respecto a los lugares donde se adquirió el recebo, gravas y canto rodado. A la fecha, continúan siendo proveedores de estos materiales DIECI S.A.S INGENIERÍA cuyo NIT es 900.380.575-7 y Ferretería Suministros Industriales S.A.S con NIT 805.003.739 - 8.

El material suministrado por DIECI S.A.S. INGENIERÍA a INTERASEO S.A.S. E.S.P. proviene de la explotación de un yacimiento ubicado en la vereda El Totumo del municipio de Ibagué, el cual cuenta con plan de manejo ambiental emitido por CORTOLIMA bajo la resolución 4914 del 30 de diciembre de 2010.

Por otra parte, el material suministrado por Ferretería Suministros Industriales S.A.S, proviene de un yacimiento de materiales de construcción (recebo y gravas), localizado en jurisdicción del municipio de Alvarado en el departamento del Tolima, cuyo plan de manejo ambiental se encuentra en proceso de actualización.

- Copia de las autorizaciones ambientales de los sitios donde se adquieren los materiales comprados por parte de una autoridad ambiental competente.

Respuesta: se remiten las autorizaciones ambientales radicadas con número 19142 el 10 de noviembre de 2021, enviados como parte de la respuesta realizada en su momento a este mismo requerimiento.

Se hace envío de la resolución 4914 del 30 de diciembre de 2010, por medio de la cual CORTOLIMA acoge el plan de manejo ambiental del yacimiento de materiales de construcción de la vereda El Totumo (Ver Anexo 19), lugar donde es obtenido el material suministrado por DIECI S.A.S. INGENIERÍA a INTERASEO S.A.S. E.S.P.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
 🌐 www.interaseo.com.co

Vigilado
Superservicios



Empresario comprometido
Ley 1448 de 2010





INTERASEO

De igual forma, se anexa la resolución 0914 del 03 de mayo de 1996, por la cual CORTOLIMA otorga licencia ambiental para la explotación del yacimiento de materiales de construcción (recebo y gravas) del municipio de Alvarado (Ver Anexo 20) y el certificado de trámite de actualización del plan de manejo ambiental que vienen adelantando (Ver Anexo 21), donde se obtiene el material de construcción que es suministrado por Ferreterías Suministros Industriales.

Anexo 19. PERMISO AMBIENTAL YACIMIENTO EL TOTUMO.

Anexo 20. PERMISO AMBIENTAL YACIMIENTO ALVARADO.

Anexo 21. CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN PMA YACIMIENTO ALVARADO.

28. Continuar con los monitoreos de los vertimientos y las caracterizaciones de la fuente hídrica receptora, y el lixiviado tratado, según lo establecido en la resolución de otorgamiento del permiso de vertimientos.

Respuesta de INTERASEO al numeral 28: frente a este requerimiento se informa que cada tres meses se realiza un monitoreo compuesto con duración de 8 horas a la entrada y salida del sistema de tratamiento de lixiviados, dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 4 del artículo 2 de la resolución 4882 de 2019.

De igual forma, se realiza la caracterización fisicoquímica de la quebrada Guacarí 100 m antes y 100 m después del vertimiento, y anualmente la caracterización biológica del mismo cuerpo de agua, analizando los parámetros establecidos en el numeral 6 y 7 del artículo 2 de la resolución 4882 de 2019, respectivamente.

Los monitoreos continuarán realizándose, dando cumplimiento a la frecuencia, parámetros requeridos en el permiso de vertimientos y los informes respectivos continuarán siendo remitidos a la Corporación.

29. Continuar con la notificación de los monitoreos de los estudios de calidad del agua, calidad del aire, estabilidad, biogás, entre otros con una antelación de 15 días para poder asignar un profesional que los supervise.

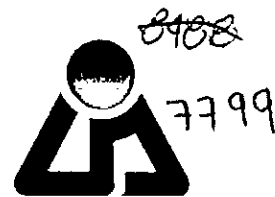
Respuesta de INTERASEO al numeral 29: con respecto a este requerimiento se aclara que la ejecución de los monitoreos se notifica a la Corporación por medio de oficio con 10 días de anticipación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la resolución 0354 de 2004. Sin embargo, pese a

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio

☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia

🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

el presente numeral, INTERASEO S.A.S. E.S.P. accede a notificar los monitoreos con una antelación de 15 días a partir de la fecha de respuesta del presente.

30. *Presentar la solicitud del incremento de la capacidad de almacenamiento de lixiviado en el área del relleno sanitario la miel con la información técnica sobre su generación, volumen, diseño, operación, entre otros que permitan su aprobación técnica en caso de ser necesaria.*

Respuesta de INTERASEO al numeral 30: frente a este requerimiento se trae a colación la respuesta dada al numeral 23 del presente oficio, a través del cual se aclara que el pasado 15 de marzo de 2022 se radicó, con número 04574 de CORTOLIMA, el oficio por medio del cual se informa acerca de las especificaciones técnicas de las obras y adecuaciones que se han venido adelantado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, para dar frente a la temporada de lluvias del segundo semestre de 2021 y lo corrido de 2022.

En el documento se presenta el comportamiento de las precipitaciones registradas en la estación meteorológica de La Miel, reflejándose la necesidad de desarrollar las adecuaciones pertinentes con el fin de garantizar el desarrollo normal de la operación y prevenir la ocurrencia de contingencias ambientales. Al presente, se anexa el documento en mención.

Anexo 15. ADECUACIONES IMPLEMENTADAS EN EL PIRS LA MIEL.

31. *Informar las gestiones realizadas en pro de mejorar las relaciones sociales con las propiedades y viviendas que se localizan en zona de restricción existente sobre la construcción de viviendas en 1 km alrededor del predio del relleno.*

Respuesta de INTERASEO al numeral 31: frente a este requerimiento se aclara que la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, carece de competencia funcional para ejercer control urbano o control del espacio público, por ser una competencia a cargo de la secretaria de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Espacio Público y de los Inspectores de Policía, de acuerdo a lo normado en la Ley 1801 de 2016, la cual expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quienes tienen a su cargo adelantar procesos únicos de policía o proceso verbal por infracciones urbanísticas, entre ellas la de construir sin concepto de uso de suelo, sin licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, sobre espacio público; entre otras.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Co'ombia
🌐 www.interaseo.com.co

Vigilado
Superservicios



RSE Empresa
comprometida
Leticia





INTERASEO

Con preocupación hemos evidenciado el crecimiento poblacional alrededor del relleno que opera desde 2004 y es por ello que la empresa viene fortaleciendo la realización de actividades con el área RSE y las comunidades. Pero frente a infracciones urbanísticas no se realiza ninguna socialización por carecer de competencia funcional.

32. *En los estudios entregados, se deberá diferenciar chimeneas, inclinómetros y demás de las respectivas zonas A, B, C, D Y E, los valores máximos obtenidos, permitiendo establecer su comportamiento y secuencia de avance del relleno sanitario.*

Respuesta de INTERASEO al numeral 32: frente a este requerimiento es importante aclarar que, tanto en los informes de calidad y caudal de biogás como de inclinometría, se realiza análisis de las chimeneas e inclinómetro, respectivamente, de acuerdo con la zona que correspondan.

Los monitoreos de inclinometría realizados entre agosto y diciembre de 2021 fueron radicados con número 10054 del 26 de mayo de 2022 ante CORTOLIMA. Los números de radicado de los informes de calidad y caudal de biogás de junio a diciembre de 2021 se presentan a continuación:

PERIODO	RADICADO
Junio 2021	16111 de 28/09/2021
Septiembre 2021	21790 de 23/12/2021
Diciembre 2021	No. 10153 de 31/05/2022.

Tabla 1. Radicados monitoreos de biogás, PIRS La Miel. Fuente: autor.

Anexo 22. MONITOREOS DE INCLINOMETRIA 2021.

Anexo 23. MONITOREOS DE CALIDAD Y CAUDAL DE BIOGÁS.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

33. Presentar de manera completa los resultados de los estudios realizados en el relleno sanitario, donde se incluyan todos los anexos que se ejecuten para el desarrollo del mismo.

Respuesta de INTERASEO al numeral 33: con respecto a este requerimiento se aclara que los informes y anexos a los requerimientos que nos hace la corporación se responden al correo: ventanilla@cortolima.gov.co de CORTOLIMA, dependencia que emite el número de radicado correspondiente.

En el correo por medio del cual se hace entrega de la documentación se remite el oficio de entrega, el informe del monitoreo y el enlace de WeTransfer, que contiene los anexos respectivos; es importante resaltar que en el cuerpo del correo se especifica que se cuenta con 7 días para descargar los archivos.

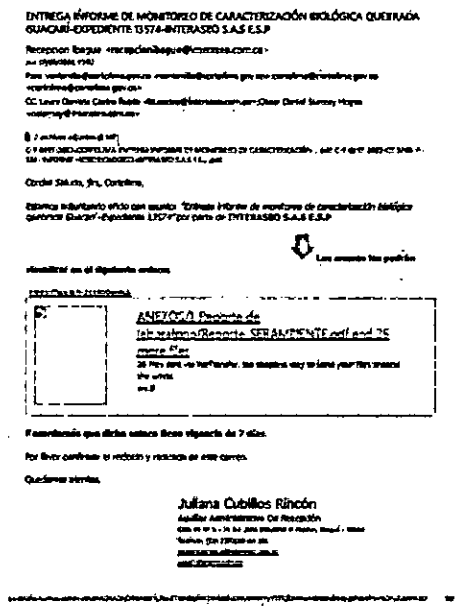


Imagen 55. Modelo del correo de envío de informes de los monitoreos realizados en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

34. Realizar entrega del informe de interventoría de los años 2020 y 2021, con sus respectivos anexos, ya que la información que se ha entregado no adjunta su contenido, dicho informe deberá dar cumplimiento de la metodología de seguimiento de las licencias ambientales, fichas de cumplimiento ambiental, entre otras que permitan establecer el avance de este proyecto.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Co.ombia
🌐 www.interaseo.com.co



INTERASEO

Respuesta de INTERASEO al numeral 34: frente a este requerimiento es importante resaltar que la interventoría al Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel se realiza cada cuatro meses, dando cumplimiento a lo requerido en el artículo quinto de la Resolución 0354 de 2004, verificándose el cumplimiento de la licencia ambiental y fichas de manejo ambiental. Los informes y respectivos anexos son enviados al correo ventanilla@cortolima.gov.co de COTOLIMA, dependencia que emite el número de radicado correspondiente.

De manera similar a como se mencionó en la respuesta dada al numeral anterior, los informes de interventoría siempre se remiten a la Corporación junto con el oficio de entrega y los anexos, los cuales se adjuntan en un enlace de WeTransfer, tal como se evidencia a continuación.

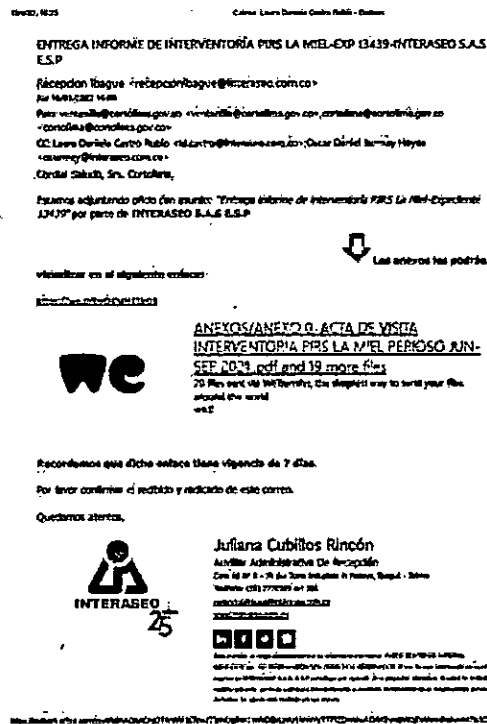


Imagen 56. Modelo del correo de envío de informes interventoría realizada en el PIRS La Miel. Fuente: autor.

Ahora bien, atendiendo lo requerido en el presente numeral se remiten en CD (Anexo 24) los informes y anexos de las interventorías ejecutadas en 2023.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co





INTERASEO

Sin otro particular, se anexa lo correspondiente y de esta manera se da respuesta y alcance a todos los requerimientos.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA

Representante Legal y Gerente General - INTERASEO S.A.S E.S.P

REVISIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Laura Daniela Castro	Analista Regional Ambiental	
Revisó:	Oscar Daniel Surnay	Director Disposición Final	
Revisó:	Hover Anyelo Lemus Medina	Abogado Regional Tolima - Huila	 Anyelo Lemus (Jun 30, 2022 10:19 CD)
Aprobó:	Rosa María Orjuela	Directora General DF, Aguas y Energía	
Aprobó:	Érica María Saavedra	Gerente Regional Tolima - Huila	

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
🌐 www.interaseo.com.co

Vigilado
Superservicios



Empresa
comprometida
Luz y Energía





20

11





Corporación Autónoma Regional del Tolima

Mensaje Interno

CA-SUBD. ADMON RECURSOS NATURALES
4,097 - 2022

Código:	COR_001
Versión:	1
Fecha:	09/04/2008

2517
7803

Fecha Envío 12/07/2022 **Fecha Proyectada Finalización** 12/07/2022

Para: TOVAR GUERRERO RUTH DAHIANA
Contratistas VU-VENTANILLA UNICA

De: RODRIGUEZ GARCIA WILLER ANDRES
Subd.(a) CA-SUBD. ADMON RECURSOS NATURALES .

Asunto Estudio documentos **SIN INFORME**

Tipo Proyecto Licencia Ambiental / Relleno Sanitario
RESIDUOS/PRODUCTOS /Rellenos Sanitarios

Solicitante INTERASEO S.A.S E.S.P / .

Localización TOLIMA / IBAGUE / PICALIÑA / HACIENDA LA MIEL /

Fecha Sol. Amb 18/06/2008

Numero Int 15,994 **Exp.:** L13439 / 0 **Resolución** 354 26/03/2004

Por medio del presente se remite documentación allegada mediante radicado No. 1046 del 09/02/2022, la cual consta de 55 folios (un CD, 54 folios), la cual fue remitida a la Subdirección de Recursos Naturales para la correspondiente elaboración de la ficha preliminar de la solicitud de la modificatoria de la licencia ambiental L13439, para la cual se realizó reunión con el solicitante con el fin de verificar los requisitos señalados en el Decreto 2041 del 2014 el jueves 26 de mayo de 2022, y en ella se señala la falta de información requerida para continuar con el trámite (observaciones presentes en la ficha anexa).

En razón a lo anterior se devuelve al usuario el radicado 1046, para la subsanación y remisión completa de la solicitud de modificatoria de la licencia con sus respectivos anexos y para proceder con el respectivo trámite de evaluación, estableciendo un término de veinte (20) días hábiles para remitir la información requerida.

1037 - 1046 - 1 MV

Dicha documentación se remite teniendo en cuenta la información de CAMEDA, documento PR_AA_001:

ITEM 2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Decepcionar y radicar la solicitud para realizar la revisión acorde a la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 (cinco (5) días hábiles) y posterior a la revisión se programará y citará a la Reunión de Revisión Preliminar para la verificación preliminar de la documentación, dos (2) días hábiles; por parte de Ventanilla Única Ambiental.

AREA RESPONSABLE: Ventanilla Única (SAF) - Oficina Asesora Jurídica - Sub. de Planeación y Gestión Tecnológica - Sub. de Calidad Ambiental - Sub. Desarrollo Ambiental

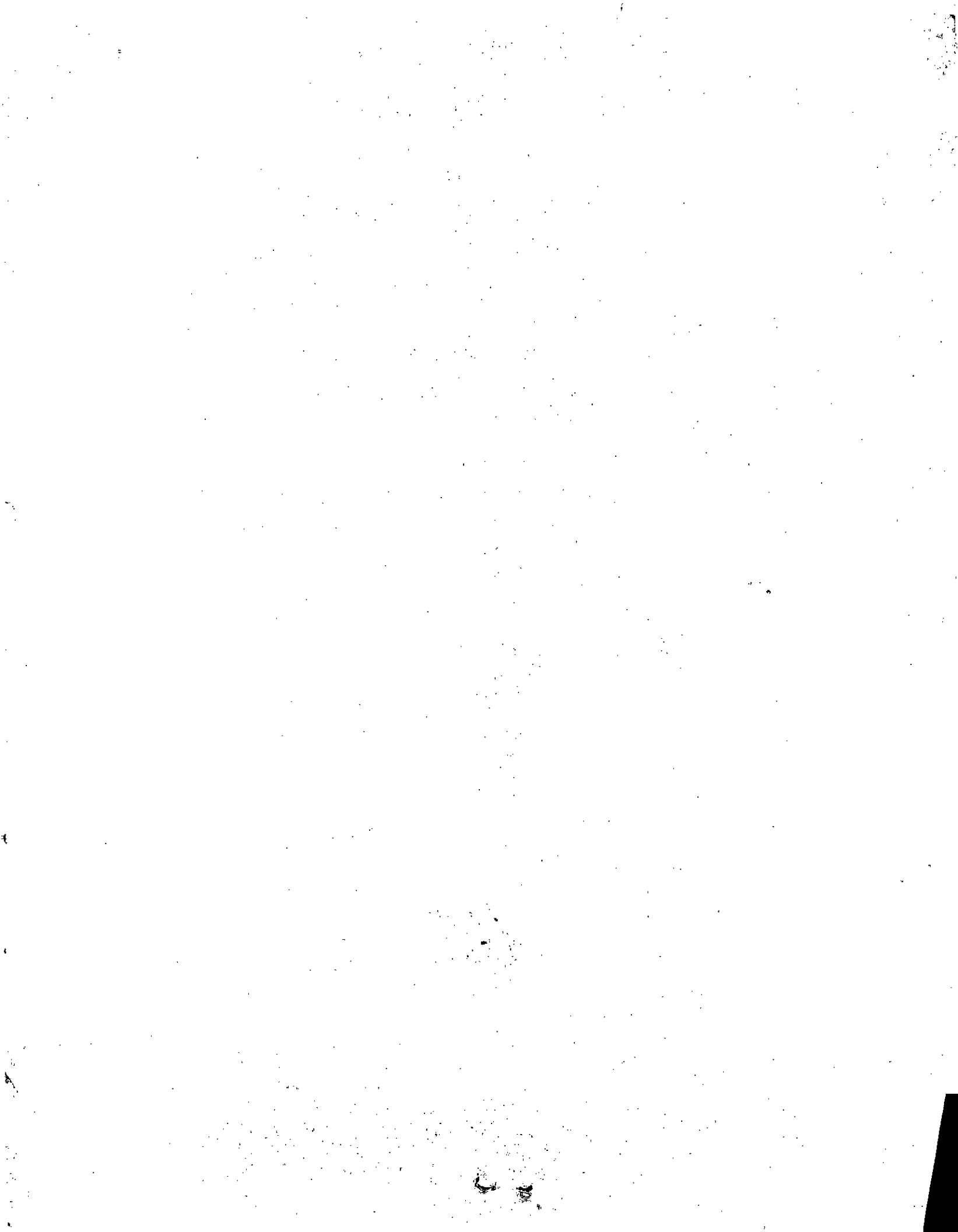
CARGO RESPONSABLE: Auxiliar administrativo - Profesional Universitario

Anexo: Formato de verificación preliminar solicitud modificatoria de licencia y Rad 1046 del 09/02/2022

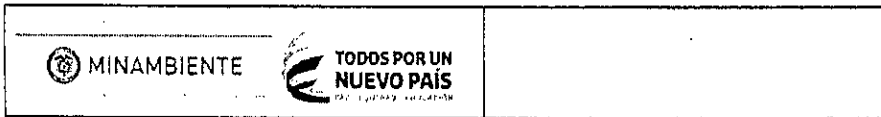
RODRIGUEZ GARCIA WILLER ANDRES

FSDf - | FSDf - RODRIGUEZ GARCIA - WILLER ANDRES SA

Informe:



7804



ANEXO No. 4
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE AMBIENTAL (NOMBRE O NÚMERO DEL EXPEDIENTE): L 13439			
SOLICITANTE: INTERASEO S.A.S. E.S.F			
NOMBRE PROYECTO: Parque Industrial residuos sólidos PIRS La Miel			
MUNICIPIO(S): Ibagué			
DEPARTAMENTO(S): TOLIMA			
SECTOR: Hidrocarburos_ Minería Infraestructura Energía Agroquímicos Otro: x			
FECHA DE REVISIÓN: 01/08/2022			
Requisitos mínimos de la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental (según artículos 30 y 39 del Decreto 2041/2014)	SI	NO	N/A
1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido*.	X		
2. Descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.	X		
3. Complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, si los hubiera, y propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda.		X	
Documentos Anexos a la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental** ***			
Costo estimado de la modificación propuesta del proyecto.	X		
Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.			X
Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.	X		
Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.	X		
Copia del radicado de la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es), para proyectos de competencia de la ANLA, siempre que se trate de una petición que modifique el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.			X
Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.			X

* En caso de Unión Temporal o Consorcio anexar documento de conformación.

** Todos los documentos deberán ser presentados de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la información cartográfica deberá presentarse de acuerdo con las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que las(s) sustituya(n), modifique(n) o derogue(n) y planos que soporten la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental, de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia utilizados para la elaboración del Estudio Ambiental.

*** Cuando el área a modificar sea distinta de la autorizada inicialmente, se deberán presentar: i) Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área de modificación del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2813 de 2013, ii) Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, y, iii) Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto se sobrepone un área macrofocalizada y/o microfocalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzadamente, que afecte alguno de los predios.

RESULTADO (ASPECTOS A CORREGIR PARA LOS REQUISITOS MARCADOS EN LA CASILLA "NO")	
Revisión Jurídica	Revisión Técnica
- Ajustar y complementar el Formulario de Solicitud de modificación de Licencia Ambiental (nombre del proyecto, valor, permisos).	- Permiso de Vertimientos: - Formulario de Solicitud - Toda la información respectiva y documentación
- Del aprovechamiento puntual: - Formulario de Solicitud debidamente diligenciado - Mapa de los individuos georeferenciados sobre los predios a intervenir	- Complemento de la Resolución ICANH en el que se verifique que contempla los casos G y F, todo vez que dice se para el propio completo y no posee coordenadas.
- Identificación de los predios a intervenir, con propietario y en caso de	

Sei un tercero, la autorización, servidumbre contrato de arrendamiento o equivalente
- Certificados de Tradición de los 18 predios C se presentaron 13 desactualizados y de 2 predios no se presentaron:

* El usuario manifiesta que no requiere permiso de recolección porque emplearon técnicas de muestreo visual y secundario, se deja la salvedad que en caso de continuar el



MINAMBIENTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCACION

ANEXO No. 4

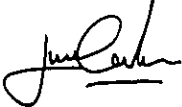
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL

APROBADO

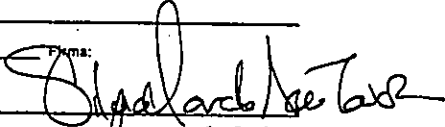
NO APROBADO

ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI NO EMAIL: recepcionibague@intevaseo.com.co

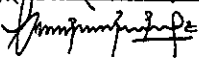
FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: JUAN CARLOS POVEDA GARCIA Cargo: CONTRATISTA Firma: 

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: SILVIA MARCELA AYA TOVAR Cargo: COORDINADORA DE EVALUACIÓN Firma: 

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: GERMAN FELIPE GONZALEZ CASTAÑEDA Cargo: CONTRATISTA Firma: 

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: STEFFANY GONZALEZ GUZMAN Cargo: ABOGADA Firma: 

SOLICITANTE

Nombre: Oscar Daniel Surmay Hoyos

Firma: 

SOLICITANTE

Nombre: Juliano Cabellos Rincon

Firma: 

SOLICITANTE

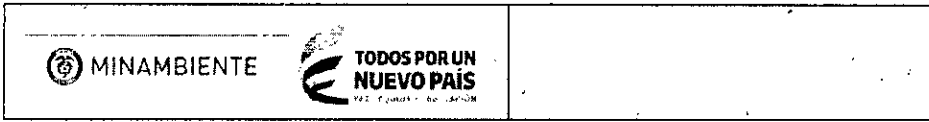
Nombre:

Firma:

NOTA 1: LA REVISIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 2041 DE 2014. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE FORMATO NO SE APROBARÁ Y EN CONSECUENCIA NO SE PODRÁ EXPEDIR EL AUTO DE INICIO, SIN PERJUICIO QUE EL INTERESADO PUEDA PRESENTAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD.

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá, D. C.
PBX: 332 34 34 - 332 34 00

780



ANEXO No. 4
 FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE AMBIENTAL (NOMBRE O NÚMERO DEL EXPEDIENTE): L 13439			
SOLICITANTE: INTERASEO S.A.S. E.S.P			
NOMBRE PROYECTO: Parque Industrial residuos solidos PIRS La Miel			
MUNICIPIO(S): Ibagué			
DEPARTAMENTO(S): TOLIMA			
SECTOR: Hidrocarburos_ Minería Infraestructura Energía Agroquímicos Otro: x			
FECHA DE REVISIÓN: 26 /05/ 2022			
Requisitos mínimos de la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental (según artículos 30 y 39 del Decreto 2041/2014)	SI	NO	N/A
1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido*.	X		
2. Descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; Incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.	X		
3. Complemento del estudio de Impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, si los hubiera, y propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda.		X	
Documentos Anexos a la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental** ***			
Costo estimado de la modificación propuesta del proyecto.	X		
Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.		X	
Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.	X		
Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.		X	
Copia del radicado de la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es), para proyectos de competencia de la ANLA, siempre que se trate de una petición que modifique el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.			X
Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.			X

* En caso de Unión Temporal o Consorcio anexar documento de conformación.
 ** Todos los documentos deberán ser presentados de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Información cartográfica deberá presentarse de acuerdo con las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que la(s) sustituya(n), modifique(n) o derogue(n) y planos que soporten la modificación del Instrumento de Manejo Ambiental, de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia utilizados para la elaboración del Estudio Ambiental.
 *** Cuando el área a modificar sea distinta de la autorizada inicialmente, se deberán presentar: I) Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área de modificación del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013, II) Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, y, III) Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto se sobrepone un área macrofocalizada y/o microfocalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, que afecte alguno de los predios.

RESULTADO (ASPECTOS A CORREGIR PARA LOS REQUISITOS MARCADOS EN LA CÁSILLA "NO")	
Revisión Jurídica	Revisión Técnica
Falta la presentación de los documentos que acreditan la representación legal de la entidad	Falta la presentación de Plan de aprovechamiento o plan de manejo Estudio técnico en el cual se demuestre mejor-aptitud del suelo diferente al forestal (para aprovechamientos forestales únicos).
Falta el poder debidamente otorgado cuando se actúe para la gestión de los trámites respectivos	Justificación de de la no necesidad de permisos de estudio para la recolección de especímenes silvestres de la biodiversidad Falta Anexo 16.0 - Resolución Ministerio Interior Anexo 13.0 - Resolución ICANH





ANEXO No. 4

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL

APROBADO

NO APROBADO

ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI NO EMAIL:

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: JUAN CARLOS POVEDA GARCIA Cargo: CONTRATISTA Firma: 

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

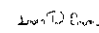
Nombre: LAURA NATALIA ESCOBAR MOYA Cargo: CONTRATISTA Firma: Laura N. Escobar M.

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: LUCIA DEL PILAR ALBARRACIN CELEMIN Cargo: CONTRATISTA Firma: Lucia Albarracin

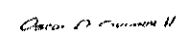
SOLICITANTE

Nombre: LAURA DANIELA CASTRO RUBIO

Firma: 

SOLICITANTE

Nombre: OSCAR DANIEL SURMAY HOYOS

Firma: 

SOLICITANTE

Nombre: WILSON DIAZ

Firma: 

NOTA 1: LA REVISIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 2041 DE 2014. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE FORMATO NO SE APROBARÁ Y EN CONSECUENCIA NO SE PODRÁ EXPEDIR EL AUTO DE INICIO, SIN PERJUICIO QUE EL INTERESADO PUEDA PRESENTAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD.

